

# FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENEDORES DE LOTERÍA (FOMUVEL)

## INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

### ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 y 2022

## **Informe de los Auditores Independientes**

**A la Junta Directiva del  
FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENDEDORES DE  
LOTERÍA.**

### ***Opinión***

Hemos auditado los estados financieros del FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENDEDORES DE LOTERÍA (FOMUVEL), los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el estado de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas, las cuales conforman las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, excepto por lo señalado en el párrafo de base de la Opinión calificada, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENDEDORES DE LOTERÍA al 31 de diciembre del 2023 y 2022, los resultados de sus operadores, sus flujos de efectivo y las variaciones en el capital contable por el período que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases de contabilidad descritas en la nota No. 2.

### ***Base para la opinión Calificada***

Según el artículo 26 de ley 7395, en el cual se indica el uso y manejo correspondiente al 75% sobre el 1% de la venta de lotería, en los estados financieros del FOMUVEL estos montos se registran como aportes y no como Ingresos de Operación. Para el Periodo 2023 se registró por concepto de aportes de capital un monto de ¢ 1.350.949.869 y devoluciones de aportes por la suma de ¢ 723.771.527, y para el año 2022, los aportes de capital ascendieron a ¢ 1.192.836.975 y devoluciones de aportes por ¢ 870.370.703; véase nota No.32.

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen con mayor detalle en la sección de nuestro informe Responsabilidades del auditor en la auditoría de los estados financieros. Somos independientes de FOMUVEL de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del

Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA) en conjunto con los requisitos éticos relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en la República de Costa Rica, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

***Asunto de énfasis - Base de contabilidad***

Llamamos la atención a la nota 2 a los estados financieros, en la cual se indica la base de contabilidad. Por tanto, los estados financieros han sido preparados con el propósito de cumplir con las disposiciones de carácter contable emitidas por la Junta de Protección Social. Por tanto, los estados financieros podrían no ser adecuados para otros fines. Nuestra opinión no ha sido modificada con respecto a este asunto.

***Asuntos Clave de la Auditoría.***

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos asuntos que, según nuestro juicio profesional, han sido los más significativos en nuestra auditoría de los estados financieros del año corriente. Estos asuntos han sido atendidos en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre ellos, y no expresamos una opinión por separado sobre estos asuntos.

***Párrafo de Énfasis.***

Sin que esto modifique nuestra opinión, llamamos a la atención de la Nota N.2 a los estados financieros, que describe las bases de contabilidad. Los estados financieros han sido preparados por la administración del FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENDEDORES DE LOTERÍA para su presentación a sus aportantes y partes interesadas como la Contraloría General de la República y la Junta de Protección Social, según lo dispuesto en el Código de Comercio vigente y la Ley 7395 y sus reformas. Consecuentemente, los estados financieros pueden no ser adecuados para otros propósitos. Nuestro informe está destinado únicamente para el FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENDEDORES DE LOTERÍA y sus aportantes.

***Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno corporativo en relación con los estados financieros***

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las disposiciones de carácter contable emitidas por la Junta de Protección Social, y del control interno que considere necesario para la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de FOMUVEL para continuar como negocio en marcha, de revelar, cuando corresponda, asuntos relativos al negocio en marcha y de utilizar la base de contabilidad del negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar al Fondo o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista de proceder de una de estas formas.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables de supervisar el proceso de presentación de la información financiera de FOMUVEL.

***Responsabilidades del auditor en la auditoría de los estados financieros.***

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que una auditoría efectuada de conformidad con las NIA siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir por fraude o error y se consideran significativos si individualmente o en el agregado podrían llegar a influir en las decisiones económicas de los usuarios tomadas con base en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante la auditoría, y, además:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores significativos de los estados financieros, debido ya sea a fraude o error; diseñamos y efectuamos procedimientos de auditoría en respuesta a esos riesgos; y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proveer una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error significativo que resulte del fraude es mayor que uno que resulte del error, ya

que el fraude puede implicar confabulación, falsificación, omisiones intencionales, representaciones erróneas o la evasión del control interno.

- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante a la auditoría para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de FOMUVEL.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas de contabilidad utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la Administración

- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la base de contabilidad del negocio en marcha por parte de la Administración y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe una incertidumbre material en relación con eventos o condiciones que podrían originar una duda significativa sobre la capacidad de FOMUVEL para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, debemos llamar la atención en nuestro informe de auditoría a las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida a la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los eventos o condiciones futuras podrían causar que FOMUVEL deje de continuar como negocio en marcha.

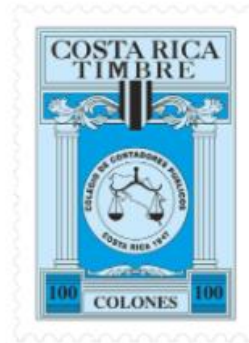
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluidas las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones subyacentes y los eventos en una forma que logre una presentación razonable.

Les informamos a los encargados del gobierno corporativo lo relativo, entre otros asuntos, al alcance y a la oportunidad planeados de la auditoría y a los hallazgos significativos de la auditoría, incluida cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiquemos durante nuestra auditoría.

**26 de enero del 2024.**

**P/Despacho Castillo, Dávila & Asociados.**

Nombre del CPA: JORGE  
ARTURO CASTILLO  
BERMUDEZ  
Carné: 1276  
Cédula: 106300945  
Nombre del Cliente:  
FONDO MUTUAL Y DE  
BENEFICIO SOCIAL DE LOS  
VENDEDORES DE LOTERIA  
Identificación del cliente:  
3007173483  
Dirigido a:  
JUNTA DIRECTIVA Y  
ASAMBLEA GENERAL  
Fecha:  
02-02-2024 05:32:25 PM  
Tipo de trabajo:  
Informe de Auditoría



Código de Timbre: CPA-100-7848

Timbre de ₡100 de la Ley 6663  
adherido y cancelado en el  
original.

Lic. Jorge Arturo Castillo Bermúdez  
Contador Público Autorizado No. 1276  
Póliza de fidelidad No.0116 FID000525812  
Vence el 30 de setiembre del 2024.

**FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENDEDORES DE LOTERIA**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**  
**Con cifras comparativas al 31 de diciembre del 2022**  
**(Expresados en colones costarricenses sin céntimos)**

<u>ACTIVO</u>	<u>NOTAS</u>	<u>DICIEMBRE 2023</u>	<u>DICIEMBRE 2022</u>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
Efectivo y Equivalentes en Efectivo	3	2 886 000 623	2 487 167 968
Inversiones a Corto Plazo	4	1 478 964 267	98 516
Intereses por Cobrar	5	246 775 996	191 180 282
Cuentas por Cobrar	6	368 715 282	324 198 421
Préstamos por Cobrar, C.P	7	1 238 592 047	1 559 094 146
Gastos Pagados por Adelantado	8	7 850 992	8 892 961
<b>TOTAL, ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>6 226 899 207</b>	<b>4 570 632 294</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
Propiedad, Planta y Equipo	9	191 168 514	185 938 944
Terreno y Edificio Revaluados	10	845 834 437	804 166 141
Inversiones a Largo Plazo	4	2 932 574 845	3 808 283 173
Préstamos Por Cobrar, L.P	7	386 180 961	327 855 561
Otros Activos	11	4 000	1 156 070
<b>TOTAL, ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>4 355 762 757</b>	<b>5 127 399 889</b>
<b><u>TOTAL, ACTIVO</u></b>		<b><u>10 582 661 963</u></b>	<b><u>9 698 032 183</u></b>
<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>			
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
<b>PASIVO CORTO PLAZO</b>			
Cuentas por Pagar a proveedores		17 021 873	11 106 398
Gastos acumulados	12	23 396 420	16 888 580
Retenciones por pagar		4 203 990	2 987 488
Cuentas por Pagar a funcionarios		8 716	-
Impuesto de Renta sobre las Utilidades	13	5 377 067	2 943 487
Otras cuentas por pagar	14	21 539 402	34 675 816
<b>TOTAL, PASIVO CORTO PLAZO</b>		<b>71 547 468</b>	<b>68 601 769</b>
<b>OBLIGACIONES CON APORTANTES</b>			
Saldos de Exaportantes	15	145 197 848	144 888 559
Excedentes por pagar periodo 2021		-	1 024 861
Excedentes por pagar periodo 2022		440 478	4 226 703
Excedentes por pagar periodo 2023		116 296 473	
Cuentas por pagar aportantes		2 938 122	2 080 295
<b>TOTAL, OBLIGACIONES CON APORTANTES</b>		<b>264 872 921</b>	<b>152 220 419</b>
<b>OTROS PASIVOS</b>			
Provisión para proyectos soc. y educat.	2.j.1	36 366 152	16 505 134
<b>TOTAL, OTROS PASIVOS</b>		<b>36 366 152</b>	<b>16 505 134</b>
<b>TOTAL, PASIVO CORRIENTE</b>		<b>372 786 541</b>	<b>237 327 322</b>
<b><u>TOTAL, PASIVO</u></b>		<b><u>372 786 541</u></b>	<b><u>237 327 322</u></b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Aportes y Donaciones de Capital		9 505 145 340	9 026 746 075
Aportes 75% por Procesar		345 386 182	300 766 667
Devolución de Aportes	16	-723 771 527	-870 370 703
Reserva Para Contingencias Futuras	2.j	24 866 349	8 252 567
Superávit por revaluación de activos	10	1 054 733 034	995 310 255
Ajustes al patrimonio – Otros resultados integrales		4 673 149	0
Efectos Por Transición NIIF PYMES	17	-1 157 105	0
<b>TOTAL, PATRIMONIO</b>		<b>10 209 875 422</b>	<b>9 460 704 861</b>
<b><u>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</u></b>		<b><u>10 582 661 963</u></b>	<b><u>9 698 032 183</u></b>
<b>TOTAL CUENTAS DE ORDEN</b>	26	<b>47 406 180 206</b>	<b>41 400 733 283</b>

Las notas adjuntas forman parte integral de los estados financieros

**FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENDEDORES DE LOTERIA**  
**ESTADO DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL**  
**POR EL MES TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**  
**Con cifras comparativas al 31 de DICIEMBRE del 2022**  
**(Expresados en colones costarricenses sin céntimos)**

	<b>NOTAS</b>	<b>DICIEMBRE 2023</b>	<b>DICIEMBRE 2022</b>
<b><u>INGRESOS</u></b>			
Ingresos Financieros sobre Inversiones	<i>18</i>	636 174 551	449 842 267
Ingresos Financieros Sobre Créditos	<i>19</i>	72 471 614	63 865 244
Comisiones formalización créditos ordinarios		5 724 103	4 503 320
Comisiones en sorteos extraordinarios		27 009 912	23 255 985
Comisiones en sorteo navideño		58 284 346	51 401 072
Ganancias por diferencial cambiario		6 552 418	18 123 066
Recuperación En Estimación Por Incobrables		5 379 436	-
Recuperación En Provisión Vacaciones		3 599 032	1 830 727
Ingresos por la administración de Fvenlot	<i>20</i>	196 743 942	175 610 919
Otros Ingresos	<i>21</i>	710 687	494 316
<b>TOTAL, INGRESOS</b>		<b><u>1 012 650 043</u></b>	<b><u>788 926 916</u></b>
<b><u>GASTOS</u></b>			
Gastos Generales y de Administración	<i>22</i>	515 381 860	440 964 191
Gastos Financieros	<i>23</i>	32 723 597	35 781 782
Depreciaciones y Amortizaciones	<i>24</i>	61 269 221	67 193 230
Gasto por estimaciones sobre incobrables		6 437 656	-
Gastos por la administración de Fvenlot	<i>25</i>	221 686 254	157 613 283
<b>TOTAL, GASTOS</b>		<b><u>837 498 587</u></b>	<b><u>701 552 485</u></b>
		<b><u>175 151 456</u></b>	<b><u>87 374 431</u></b>
<b><u>EXCEDENTE DE PERÍODO</u></b>			
Impuesto sobre la Renta de Utilidades:	<i>13</i>	9 013 637	4 848 760
Traslado a la provisión para proyectos sociales y educativos (20%)	<i>2.j.l.</i>	33 227 564	16 505 134
Traslado a la reserva de contingencias futuras (10%):	<i>2.j.</i>	16 613 782	8 252 567
Amortización al saldo de la pérdida acumulada 2019-2020:		-	53 541 266
<b><u>Excedente neto por distribuir:</u></b>		<b><u>116 296 473</u></b>	<b><u>4 226 703</u></b>
<b><u>OTROS RESULTADOS INTEGRALES</u></b>			
Cambios En Valor Razonable Inversiones		4 673 149	-
Superávit por revaluación de activos P.P. E		59 422 779	-
<b><u>OTROS RESULTADOS INTEGRALES</u></b>		<b><u>64 095 928</u></b>	<b><u>-</u></b>
<b><u>RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL PERIODO</u></b>		<b><u>239 247 383</u></b>	<b><u>87 374 431</u></b>

Las notas adjuntas forman parte integral de los estados financieros

**FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENDEDORES DE LOTERIA**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**POR EL MES TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**  
**Con cifras comparativas al 31 de diciembre del 2022**  
**(Expresados en colones costarricenses sin céntimos)**

	<b>DICIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
<i>NOTAS</i>	<b>2023</b>	<b>2022</b>
<b>Flujo de Efectivo en Actividades de Operación:</b>		
Excedentes del Periodo	116 296 473	4 226 703
Ajustes al patrimonio – Otros resultados integrales	4 673 149	-
<b>Más:</b> Cargos a las operaciones que no requieren efectivo:		
Depreciación y Amortización del Periodo	56 604 866	56 311 556
Perdida en exclusión de activos	27 78 284	19 337
Diferencial cambiario en inversiones	25 578 297	16 887 818
Diferencial cambiario cuenta bancaria	337 314	224 959
Exclusión de Activos	27 5 705 453	9 794 595
Efectos Por Transición NIIF PYMES	19 -1 157 105	-
<b>Total, Cargos Operaciones que no representan uso de efectivo</b>	<b>208 116 731</b>	<b>87 464 968</b>
<b>Cambios en los Activos y Pasivos referentes a operación</b>		
<b>Variación Neta En:</b>		
Intereses Acum. por Cobrar	-55 595 714	-27 742 109
Cuentas por Cobrar	-44 516 861	32 316 397
Préstamos por Cobrar	262 176 699	-281 071 810
Gastos Diferidos	1 041 969	3 503 917
Cuentas por Pagar a proveedores	5 915 475	3 471 263
Gastos acumulados	6 507 840	3 650 542
Retenciones por pagar	1 216 502	-324 101
Impuesto de Renta sobre las Utilidades	2 433 580	2 943 487
Otras cuentas por pagar	-13 136 420	18 660 113
Cuentas por pagar funcionarios	8 716	-
Cuentas por pagar aportantes	857 828	264 285
Saldo de Ex-Aportantes	309 288	7 262 945
Provisión proyectos sociales y educativos	19 861 018	16 505 134
Excedentes por Pagar 2021	-1 024 861	1 024 861
Excedentes por Pagar 2022	-3 786 225	-
<b>Total Efectivo Neto en Actividades Operativas</b>	<b>390 385 566</b>	<b>-132 070 108</b>
<b>Flujo de Efectivo en Actividades de Financiamiento:</b>		
<b>Variación Neta En:</b>		
Aporte de Afiliados	1 048 003 301	1 189 715 686
Aportes por procesar	345 386 182	-3 374 285
Devolución de Aportes	-723 771 527	-870 370 702
Reserva Patrimoniales	16 613 782	8 252 567
Revaluación en terreno y edificio	59 422 779	-
Excedentes por Distribuir	-	-47 756 758
Pérdida Acumulada Período 2019-2020	-	55 802 086
<b>Total Efectivo Neto en Actividades Financieras</b>	<b>745 654 516</b>	<b>332 268 593</b>
<b>Flujo de Efectivo en Actividades de Inversión:</b>		
<b>Variación Neta En:</b>		
Mobiliario, Planta y Equipo	-5 557 255	698 126
Equipo de Computo	-15 091 659	-2 590 512
Activos Excluidos	27 -5 705 451	-9 794 597
Efecto del ajuste en depreciac. Activos revaluados	39 753 670	-
Activos revaluados	-99 176 448	-
Derecho (Criptas)	1 152 070	-
Inversiones a Corto y Largo Plazo	-652 582 354	434 424 318
<b>Total Efectivo Neto en Actividades de Inversión</b>	<b>-737 207 427</b>	<b>422 737 335</b>
<b>Disminución o Aumento en Efectivo y Equivalentes de Efectivo</b>	<b>398 832 655</b>	<b>622 935 820</b>
<b>Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Inicio del Periodo</b>	<b>2 487 167 968</b>	<b>1 864 232 148</b>
<b>Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Final del Periodo</b>	<b>2 886 000 623</b>	<b>2 487 167 968</b>

Las notas adjuntas forman parte integral de los estados financieros

**FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENDEDORES DE LOTERIA**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**POR EL MES TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**  
Con cifras comparativas al 31 de diciembre del 2022  
(Expresados en colones costarricenses sin céntimos)

	<u>NOTAS</u>	<u>Aporte de</u>	<u>Reservas</u>	<u>Superávit en</u>	<u>Resultados</u>	<u>Excedentes</u>	<u>Excedente -</u>	<u>Otro</u>	<u>Efectos Por</u>	
		<u>Afiliados</u>	<u>Patrimoniales</u>	<u>revaluación de</u>	<u>de Periodos</u>	<u>por</u>	<u>Pérdida del</u>	<u>Resultado</u>	<u>Transición</u>	<u>Totales:</u>
				<u>activos</u>	<u>Anteriores</u>	<u>Distribuir</u>	<u>Periodo</u>	<u>Integral</u>	<u>NIIF PYMES</u>	
<b>Saldo al 31/12/2021:</b>		<b>8 141 171 342</b>	-	<b>995 310 255</b>	<b>-55 802 086</b>	<b>47 756 758</b>	-	-	-	<b>9 128 436 269</b>
Aportaciones del Período		1 186 341 400	-	-	-	-	-	-	-	1 186 341 400
Devolución de Aportes	16	-870 370 704	-	-	-	-	-	-	-	-870 370 704
Aumento de Reservas Patrimoniales		-	2 260 820	-	-	-	-	-	-	2 260 820
Uso de Reservas Patrimoniales		-	-2 260 820	-	2 260 820	-	-	-	-	-
Aumento de Reserva Contingencias Futuras	2j	-	8 252 567	-	-	-	-	-	-	8 252 567
Impuesto de renta sobre las utilidades		-	-	-	-	-2 540 365	-	-	-	-2 540 365
Distribución de excedentes		-	-	-	53 541 266	-45 216 393	-	-	-	8 324 873
<b>Saldo al 31/12/2022:</b>		<b>8 457 142 039</b>	<b>8 252 567</b>	<b>995 310 255</b>	-	-	-	-	-	<b>9 460 704 861</b>
Excedente del periodo							175 151 456			175 151 456
Aportaciones del Período		1 393 389 482	-	-	-	-	-	-	-	1 393 389 482
Devolución de Aportes	16	-723 771 526	-	-	-	-	-	-	-	-723 771 526
Aumento por ajuste revaluación de activos		-	-	59 422 779	-	-	-	-	-	59 422 779
Aumento de Reserva Contingencias Futuras	2j	-	16 613 782	-	-	-	- 16 613 782	-	-	-
Impuesto de renta sobre las utilidades		-	-	-	-	-	- 9 013 637	-	-	-9 013 637
Prov. Para Proyectos Sociales y Educativos		-	-	-	-	-	- 33 227 564	-	-	-33 227 564
Traslado a Pasivo Excedentes por pagar		-	-	-	-	-	- 116 296 473	-	-	-116 296 473
Ajustes al patrimonio – Otros resultados integrales		-	-	-	-	-	-	4 673 149	-	4 673 149
Efectos Por Transición NIIF PYMES		-	-	-	-	-	-	-	-1 157 105	-1 157 105
<b>Saldo al 31/12/2023:</b>		<b>9 126 759 995</b>	<b>24 866 349</b>	<b>1 054 733 034</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4 673 149</b>	<b>-1 157 105</b>	<b>10 209 875 422</b>

Las notas adjuntas forman parte integral de los estados financieros

# FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENDEDORES DE LOTERÍA (FOMUVEL)

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y 2022  
(Expresadas en colones costarricenses)

### Nota 1- Constitución

Créase el *Fondo Mutual y de Beneficio Social de los Vendedores de Lotería (FOMUVEL)*, mediante la Ley número 7395 “Ley de Loterías”, en su artículo 26 y sus reformas mediante la ley 8718 artículo 27, el cual establece textualmente:

“Créase el Fondo Mutual y de Beneficio Social de Vendedores de Lotería (Fomuvél), que tendrá personería jurídica propia. Este Fondo será financiado por una única vez, con cuarenta millones de colones (¢40.000.000,00) que la Junta girará del producto del superávit institucional, así como con el setenta y cinco por ciento (75%) del uno por ciento (1%) de las ventas de lotería, que cada adjudicatario o vendedor con un contrato de distribución o socio comercial, deberá aportar del porcentaje establecido como descuento sobre la venta de lotería.

Ese Fondo será administrado por dos representantes de la Junta, uno de las cooperativas, uno de las organizaciones sociales y otro de los vendedores de lotería no agremiados. La Junta deberá reglamentar los beneficios y el funcionamiento del Fondo, así como la elección de estos representantes”.

### *Principales funciones:*

La organización y funcionamiento de FOMUVEL se regirán por lo que estipulen la Ley y Reglamento de General de FOMUVEL.

FOMUVEL tiene la finalidad de beneficiar a todos los vendedores de lotería con programas y actividades de ayuda mutua para la promoción del bienestar socioeconómico y desarrollo integral de éstos y su núcleo familiar.

FOMUVEL puede realizar toda clase de actividades que estén legalmente permitidas y sean compatibles con su naturaleza, siempre y cuando sean autorizadas por su Junta Directiva.

### *Las fuentes de Financiamiento de FOMUVEL son entre otras:*

- a) Los aportes personales de cada uno de los vendedores por concepto del 75% sobre el 1% de las ventas de lotería a que se refiere el artículo N° 26 Ley de Loterías No 7395, reformado por el artículo N° 27 de la Ley 8718.
- b) Cuarenta millones de colones del aporte de la Junta de Protección Social

de conformidad con el artículo N° 26 Ley de Loterías No 7395, reformado por el artículo N° 27 de la Ley 8718.

- c) Los ingresos financieros por la colocación de inversiones y cartera de crédito.
- d) Las donaciones o cualquier otro tipo de recursos que logre obtener FOMUVEL y que sean compatibles con su naturaleza.

### **Nota 2- Principales Políticas Contables**

Conforme la Circular N° 21-2018, de la sesión SO. 14 y el acuerdo N° 297-2018 del 16 de agosto del 2018, emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, los Principios de Contabilidad para la formulación y presentación de los estados financieros de las entidades con obligación de rendir cuentas públicas y supervisadas, son las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y para las empresas no cotizantes en bolsa y las que no tiene la obligación de rendir cuentas públicas, la norma aplicable son las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF PyMES). Por lo anterior al ser el, Fondo Mutual y de Beneficio Social de los Vendedores de Lotería (FOMUVEL) una entidad que no cotiza en bolsa, no es supervisada y es sin fines de lucro, la norma que deberá aplicar son las NIIF para PyMES.

Al respecto la Administración del Fondo Mutual y de Beneficio Social de los Vendedores de Lotería (FOMUVEL) se encuentra en el proceso de transición de adopción de las NIIF PyMes; en consecuencia, de conformidad con dicha circular del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, estos estados financieros se consideran de propósito especial.

Los estados financieros del, Fondo Mutual y de Beneficio Social de los Vendedores de Lotería (FOMUVEL), han sido preparados con base en las políticas contables definidas por la Administración, para la presentación de estos a los aportantes, según lo dispuesto en el Código de Comercio vigente y lo dispuesto por la Ley 7395 y sus reformas. Estas políticas contables son conceptualmente diferentes a las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF PyMES).

Es por lo anterior que FOMUVEL inició el proceso de diagnóstico e implementación del marco contable basado en NIIF para PYMES, y mediante los siguientes acuerdos de Junta Directiva se da su adopción:

Sesión Ordinaria	Fecha Sesión OD	Acuerdo
OD- 0004-2023	08/02/2023	<b>AC-OD-07:</b> Adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) y todas sus secciones según versión vigente (2015) así como aquellas modificaciones que se susciten a futuro al considerarse que FOMUVEL cumple con las características estipuladas en la sección 1 de esta normativa para la emisión de un conjunto de estados financieros con propósito de información general para usuarios externos, todo esto en atención a la recomendación técnica emitida por BCR Consultores y recomendación emitida por el comité gerencial del Fondo. <b>ACUERDO FIRME.</b>
OD- 0004-2023	08/02/2023	<b>AC-OD-08:</b> a) Acoger el informe técnico en su totalidad, el cual incluye la clasificación de las secciones que deben ser implementadas, así como aquellas que por su naturaleza no son afines a las actividades propias del Fondo. El informe técnico correspondiente forma parte integral de la presente acta para su referencia. b) Se insta a la Administración para que dentro del proceso de implementación sean adoptadas aquellas políticas contables que se generen desde la Ley 7395 y sus reformas, así como en el Reglamento General de FOMUVEL. <b>ACUERDO FIRME</b>
OD- 0004-2023	08/02/2023	<b>AC-OD-09:</b> a) En atención al acuerdo AC-OD-06 de la sesión OD-004-2023 del 08-02-2023, se establece como etapa de transición el periodo fiscal comprendido entre el 1° de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2023. b) Durante este ciclo deberá registrarse la contabilidad para todos los efectos legales de acuerdo a la normativa contable vigente, pero a su vez, deberán realizarse los ajustes que surjan durante el proceso de implementación de acuerdo con los nuevos estándares con el fin de permitir la construcción de información que pueda ser utilizada el siguiente año para fines comparativos. c) Los estados financieros que se preparen de acuerdo con la nueva normativa no serán puestos en conocimiento del público ni tendrán efectos legales hasta en este momento. <b>ACUERDO FIRME.</b>
OD- 0004-2023	08/02/2023	<b>AC-OD-10:</b> Se define el periodo fiscal 2024 como aquel que reflejará el marco contable basado en NIIF PYMES. <b>ACUERDO FIRME.</b>

Algunas de las políticas de contabilidad más importantes se detallan a continuación:

*a. Equivalentes de efectivo*

El Fondo considera equivalente de efectivo los depósitos de dinero en tránsito e inversiones con vencimiento a menos de tres meses.

*b. Instrumentos financieros - Inversiones*

*Inversiones medidas al valor razonable*

Las inversiones disponibles para la venta se registran al valor razonable o al valor de mercado. Están constituidas por las inversiones en títulos valores realizadas por la Institución cuya intención es realizarlos dentro del plazo de los 360 días, como lo es el

fondo de inversión a la vista.

### ***Inversiones medidas al costo amortizado***

Son aquellas realizadas por la entidad con la intención de mantenerlas hasta su fecha de vencimiento, y otras inversiones diversas a largo plazo que la entidad ha realizado.

Las inversiones en valores de esta categoría se registran a su **costo amortizado**. Las primas y comisiones pagadas por su compra son amortizadas por el método de tasa efectiva durante el plazo de la inversión. Cuando un activo financiero es adquirido con intereses acumulados, estos se registran en cuenta separada como productos acumulados por cobrar hasta la fecha que corresponda recibir el pago.

En atención a lo establecido en la política de inversión de FOMUVEL, apartado 8.18 establece que el modelo de negocio corresponde a “Costo amortizado” por cuanto su objetivo radica en la obtención de flujos de efectivo que contemplen el pago del principal más sus intereses.

#### ***c. Cuentas por cobrar***

Las cuentas por cobrar se presentan a su valor neto realizable, considerando la disminución en su valor por la estimación por incobrables si es del caso.

#### ***d. Estimación para incobrables***

FOMUVEL cuenta con una política sobre la estimación por incobrables donde se incorporan para su cálculo las operaciones de crédito cuya garantía no son las aportaciones de los vendedores de lotería, así como los intereses corrientes, moratorios y cuentas por cobrar que tienen relación a estos créditos.

Para determinar la base de cálculo de la estimación se determina la diferencia entre el saldo de la deuda y las aportaciones del deudor y a partir de la clasificación de la cartera de crédito por el porcentaje respectivo se establece el monto de la estimación por incobrabilidad.

#### ***e. Inmuebles maquinaria y equipo***

Los inmuebles, maquinaria, vehículo y equipo se registran al costo de adquisición más los gastos necesarios para su instalación. La utilidad o pérdida en el retiro o venta de estos activos se incluyen en los resultados del período en que se originan. Las renovaciones y mejoras importantes se capitalizan, mientras que los reemplazos menores, reparaciones y mantenimiento que no alargan la vida útil restante del activo se cargan a gastos conforme ocurran.

La depreciación sobre los edificios, el mobiliario y el equipo es calculada por el método de línea recta sobre los años de vida útil estimada, tanto para efectos de los estados financieros como para efectos de determinar la renta imponible para el cálculo del impuesto sobre la renta.

Cada dos años se realiza una revaluación del terrero y edificio a través de un estudio llevado a cabo por un perito valuador con miras a actualizar el valor del activo.

Para efectos de la aplicación y registro como activos fijos, de acuerdo con el Manual de Políticas para el Control de Activos Fijos y Menores aprobado por la Gerencia General y vigente a partir del día 01/12/2017, se indica en el apartado No 5 de Políticas Generales inciso 5.1 i) ***“Los activos cuyo monto supere los \$100 (cien dólares) se clasificarán como activo fijo y los inferiores a dicho monto se clasificarán como activo menor o de control y son registrados contablemente al gasto. Para conocer el equivalente en colones de los \$100 en la fecha de adquisición se basa en el tipo de cambio del Banco Central de Costa Rica a la fecha de adquisición del activo”***.

Es importante indicar que el tema de activos fijos respecto a su registro, aplicación, gestión y control es cubierto en dicho manual.

***f. Valuación de los Cargos Diferidos y su Amortización***

Los gastos diferidos son aquellos que se pagan por adelantado, tales como: las pólizas, inventario y suministros. Mensualmente éstos se amortizan, de acuerdo con el período que cubre el desembolso y su consumo.

***g. Productos por Cobrar***

Los intereses por cobrar sobre créditos se acumulan sobre toda la cartera, hasta un máximo de 360 días de atraso, los cuales son registrados contra el ingreso financiero y los de más de 360 días se registran en cuentas de orden.

Los productos por cobrar también son intereses devengados sobre inversiones que se registran mensualmente; el Fondo tiene la política de registrar los intereses acumulados sobre las inversiones con base en lo devengado.

***h. Pasivo para Prestaciones Legales y otros***

El Fondo Mutual y de Beneficio Social de los Vendedores de Lotería registra un gasto acumulado por pagar para prestaciones legales mensualmente en un 5.33%, ajustándose dos veces al año en los meses de junio y diciembre con base al tiempo laborado por cada funcionario. A partir del mes de agosto de 1998, se procedió al traslado con corte al mes de mayo de 1998 el acumulado de la provisión para prestaciones legales a la Asociación Solidarista de Empleados de FOMUVEL, y a partir de esta fecha se procede a su traspaso de forma semanal. La cesantía que corresponde a los trabajadores no asociados a la Asociación Solidarista se muestra como un pasivo dentro de los gastos acumulados según la Nota No 12.

A partir de marzo del 2000 entró en vigor la Ley de Protección al Trabajador N°7983, en la cual se estipula que todo patrono, público o privado aportará, a un Fondo de Capitalización Laboral, un tres por ciento (3%), calculado sobre el salario mensual del trabajador. Dicho aporte se hará durante el tiempo que se mantenga la relación laboral y

sin límite de años.

En el mes de octubre del 2020 mediante la Ley N° 9906, Ley para resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los recursos de la pensión complementaria se modifica el aporte del FCL, pasando de un tres por ciento (3%) a un uno y medio por ciento (1.5%).

Cabe destacar que además FOMUVEL establece el gasto acumulado respectivo de aguinaldos el cual corresponde a un 8.33% de los salarios brutos devengados. Este pasivo será disminuido cuando en los primeros días de diciembre se realice el pago respectivo de los aguinaldos a los funcionarios o cuando por algún motivo se retire algún funcionario de la empresa.

Para reflejar las vacaciones pendientes de disfrute por parte del empleado, el Fondo crea una provisión a razón de 1,25 días por cada mes laborado. Estas vacaciones lo usual es que no se cancelen, sino que el trabajador debe disfrutarlas obligatoriamente, pero sí deben ser pagadas en el caso de que el trabajador se separe de la institución y cuente con un saldo de días a favor. Esta provisión es ajustada mensualmente.

*i. Aportes*

Mediante Ley N° 7395 “Ley de Loterías” y modificación a la misma según Ley N° 8718, se estipula que el Fondo será financiado, por una única vez, con cuarenta millones de colones (¢40.000.000), que la Junta de Protección Social giró del superávit institucional el cual es manejado en forma separada y con un setenta y cinco por ciento (75%) del uno por ciento (1%) de las ventas de lotería, que cada adjudicatario o vendedor con un contrato de distribución o socio comercial, aporta del porcentaje establecido como descuento sobre la venta de lotería.

Cabe destacar que la donación de los cuarenta millones fue utilizada para cubrir programas sociales en el periodo 2015 según acuerdo #6 adoptado en la sesión ordinaria 803 del 02 de agosto del 2015 por parte de la Junta Directiva.

Según el artículo 20 del Reglamento General de FOMUVEL publicado en La Gaceta número 181 del 21 de setiembre del 2000 y modificado en La Gaceta número 135 del 13 de agosto del año 2010, los aportes del 0.75% a que se refiere el artículo número 27 de la Ley 8718 que se generen a partir de la vigencia de ese reglamento, se destinarán a engrosar el capital con cuyos rendimientos FOMUVEL opera los programas y sufraga los gastos propios de su operación. Este capital debe ser individualizado por vendedor.

*j. Destino de los Excedentes*

Mediante reforma al Reglamento General de FOMUVEL publicada en el diario oficial La Gaceta N.º 201 del viernes 21 de octubre del 2022, se da la modificación del artículo 1 y 22 e inclusión del artículo 22 bis y transitorio 5. Los excedentes del período se distribuyen de conformidad con el artículo N° 22 del reglamento citado de la siguiente manera:

De los excedentes brutos generados por FOMUVEL se creará una reserva para la atención de cualquier contingencia futura que afecte a FOMUVEL y también una provisión para la atención de los programas sociales y educativos que estén a disposición del vendedor de lotería. La reserva para contingencias futuras y la provisión para proyectos sociales y educativos se alimentarán de la siguiente manera:

- a. EL 20% del excedente bruto se destinará a la provisión para proyectos sociales y de educación.
- b. El 10% del excedente bruto se destinará al mantenimiento de la reserva para contingencias futuras. Esta obligación cesará cuando la reserva alcance el veinte por ciento (20%) del capital contable y este 10% pasará formar parte del porcentaje a distribuir entre los vendedores de lotería.
- c. El 70 % de los excedentes netos de FOMUVEL que se generen a partir de la vigencia de este reglamento, o el 80% cuando la reserva para contingencias futuras alcance el veinte por ciento (20%) del capital contable, se distribuirán y pagarán en forma proporcional a los aportes de cada vendedor de lotería que estuvo activo en el ejercicio económico que generó ese resultado.

k. **Período Contable**

Para el período contable del Fondo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

l. **Provisiones**

El Fondo realiza una única provisión especial para el mantenimiento de programas sociales dirigidos a los aportantes y que se denomina “Provisión para Proyectos Sociales y Educativos”, que se financia con:

- i. El veinte por ciento (20%) de los excedentes establecidos en el periodo anterior, tal como se referenció en esta política inciso j.
- ii. Intereses generados por el equivalente de la inversión tanto sobre la Reserva de Pérdidas Imprevistas, así como de la misma Provisión para Proyectos Sociales y Educativos.

El objetivo de dicha provisión es hacer frente a programas tales como: becas estudiantiles, capacitación a vendedores, atención a vendedores de zonas rurales, servicios de oftalmología, ayudas económicas, servicios odontológicos, servicios en psicología, subsidios por fallecimiento y otros servicios que a futuro se establezcan como programas en salud para el vendedor de lotería.

m. **Reconocimiento de los ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se registran con el criterio contable de devengado, a partir del hecho generador que les da origen, independientemente de cuando se haga

efectivo su ingreso o su pago.

*n. Instrumentos financieros*

Los instrumentos financieros referidos a documentos por cobrar, títulos valores de corto y largo plazo, cuentas por cobrar y cuentas por pagar se mantienen hasta su vencimiento.

*o. Unidad monetaria*

Los registros contables e informes financieros del *Fondo Mutual y de Beneficio Social de los Vendedores de Lotería (FOMUVEL)*, se llevan en colones costarricenses que se expresan con el símbolo ¢ en el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Flujos de Efectivo y Cambios en el Patrimonio, así como las Notas a los Estados Financieros.

El tipo del cambio según el B.C.C.R, al 31 de diciembre del 2023 y 2022, se detalla:

<b>Por U.S. \$ 1.00</b>		<b><u>2023</u></b>	<b><u>2022</u></b>
Tipo de cambio de compra	¢	519.21	594.17
Tipo de cambio de venta	¢	526.88	601.99

*p. Transacciones en moneda extranjera*

Las transacciones efectuadas en moneda extranjera se registran a la tasa de cambio vigente en la fecha de la transacción. Los activos y pasivos en moneda extranjera al final de cada período contable son ajustados a la tasa de cambio vigente a esa fecha. Las diferencias cambiarias originadas de la liquidación de activos y obligaciones denominadas en moneda extranjera y por el ajuste de los saldos a la fecha de cierre son registradas en los resultados del período en que ocurrieron.

**Nota 3- Efectivo y Equivalentes de Efectivo:**

El saldo al 31 de diciembre del 2023 y 2022, es el que se detalla a continuación:

	<u>DICIEMBRE</u> <u>2023</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>
<b>Caja</b>		
¢ Caja general	247	0
Caja chica	500 000	500 000
Fondo Fijo para cajeros	20 000	80 000
Fondo pagos en efectivo	1 000 000	1 000 000
<b>Subtotal</b>	<b>¢ 1 520 247</b>	<b>1 580 000</b>
<b>Bancos</b>		
BNCR Cta. # 204271-1	82 120 728	23 625 935
BCR Cta. # 204512-5	333 142 749	11 893 931
BCR Cta. 253577-7	41 736	17 527
BCR Op 4720-5700-5470-0102	1 000 000	934 677
BCR Cta.#438437-7 dólares	5 268 799	5 644 660
B.C.R. Cta. (Sinpe Móvil) #498711-0	527 604	351 656
BPDC Cta.810008507- 9 Col	477	477
<b>Subtotal</b>	<b>¢ 422 102 093</b>	<b>42 468 862</b>
<b>Total, Caja y Bancos</b>	<b>423 622 340</b>	<b>44 048 862</b>
<b>Mas: Equivalentes de Efectivo</b>	<b>2 462 378 283</b>	<b>2 443 119 106</b>
<b>Total, Efectivo y Equivalentes:</b>	<b>¢ 2 886 000 623</b>	<b>2 487 167 968</b>

#### Nota 4- Inversiones en Instrumentos Financieros

El saldo de las Inversiones al 31 de diciembre del 2023 y 2022 es el siguiente:

	<u>DICIEMBRE</u> <u>2023</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>
<b>Inversiones Corto Plazo:</b>		
FOMUVEL	¢ 1 478 964 267	98 516
<b>Total, Corto Plazo</b>	<b>1 478 964 267</b>	<b>98 516</b>
<b>Inversiones Largo Plazo:</b>		
FOMUVEL	2 932 574 845	3 808 283 173
<b>Total, Largo Plazo</b>	<b>2 932 574 845</b>	<b>3 808 283 173</b>
<b>Total, Inversiones</b>	<b>¢ 4 411 539 112</b>	<b>3 808 381 689</b>

#### Nota 5- Intereses Acumulados por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta “Intereses Acumulados por Cobrar a Corto Plazo” al 31 de diciembre del 2023 y 2022, es el siguiente:

	<u>DICIEMBRE</u> <u>2023</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>
<b><u>Intereses sobre Inversiones</u></b>		
Corto Plazo:	¢ 177 325 330	109 954 141
Largo Plazo:	53 656 132	62 163 362
<b>Total, Intereses sobre inversiones:</b>	<b>230 981 461</b>	<b>172 117 503</b>
<b><u>Intereses sobre préstamos</u></b>	<b>15 794 535</b>	<b>19 062 778</b>
<b>Total, intereses por cobrar</b>	<b>¢ 246 775 996</b>	<b>191 180 282</b>

### Nota 6- Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta “Cuentas por cobrar a corto plazo” al 31 de diciembre del 2023 y 2022, es el siguiente:

	<u>DICIEMBRE</u> <u>2023</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>
Junta Protección Social - Aportes	¢ 345 386 182	300 766 667
Cuenta a cobrar Popular Pensiones	17 350 253	14 990 781
Cuenta a cobrar particulares	-	16 822
Aportantes	5 978 847	8 424 152
<b>Total</b>	<b><u>368 715 282</u></b>	<b><u>324 198 421</u></b>

### Nota 7- Préstamos por Cobrar

El saldo de la cuenta “Préstamos por Cobrar” al 31 de diciembre del 2023 y 2022, es el siguiente:

	<u>DICIEMBRE</u> <u>2023</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>
Préstamos por cobrar corto Plazo: ¢	1 239 650 267	1 559 094 146
<b>Menos:</b>		
Estimación para incobrables	-1 058 220	-
<b>Total, Préstamos Corto Plazo</b>	<b><u>1 238 592 047</u></b>	<b><u>1 559 094 146</u></b>
<b>Mas:</b>		
Préstamos por cobrar Largo Plazo	386 180 961	327 855 561
<b>Total, Cartera de Préstamos</b> ¢	<b><u>1 624 773 008</u></b>	<b><u>1 886 949 707</u></b>

El saldo de la cuenta “Préstamos por Cobrar Largo Plazo” está compuesto por los créditos otorgados a más de un año, en préstamos con garantía fiduciaria e hipotecaria, tales como: crédito regular, estudiantil, personal, educación y navideño.

### Nota 8- Gastos pagados por adelantado

El saldo de los gastos pagados por adelantado al 31 de diciembre del 2023 y 2022, es el siguiente:

	<u>DICIEMBRE</u> <u>2023</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>
<b><u>Inventarios</u></b>		
Suministros de Oficina	¢ 111 044	622 689
Suministros de Aseo	167 887	152 166
Suministros Atención Aportantes	44 130	78 011
Papelería	383 306	625 903
<b>Total, Inventario</b>	<b>706 366</b>	<b>1 478 770</b>
<b><u>Mantenimiento y Remodelación</u></b>		
Mantenimiento de Nichos	90 408	90 408
<b>Total, Mantenimiento y Remodelación</b>	<b>90 408</b>	<b>90 408</b>
<b><u>Pólizas de Seguro</u></b>		
Riesgo Profesional	319 462	322 899
Incendio	936 609	930 212
Equipo Electrónico	161 238	188 213
Vehículo (Obligatorio)	114 305	107 935
Vehículo (Voluntario)	25 474	31 724
Robo	14 829	160 687
Dinero en Tránsito	37 986	24 935
Fidelidad de Posiciones	5 643	5 647
Responsabilidad Civil	64 995	47 890
<b>Total, Pólizas</b>	<b>1 680 541</b>	<b>1 820 142</b>
<b><u>Contrato y soporte en licencias y software</u></b>		
Antivirus ESET software	485 227	1 061 033
Oracle Software update licenses	1 225 084	1 444 760
Licenciamiento Microsoft	1 690 673	548 478
Software Mesa De Servicios	1 017 339	1 101 886
Software - Gestión Legal	57 442	67 799
Software Auditoool - Gestión Auditoría	27 761	36 783
Licencias Adobe Acrobat Pro	173 351	215 184
Licencias Central Telefónica	378 482	0
Administración de dominios	37 048	39 826
<b>Total, en contrato y soporte</b>	<b>5 092 407</b>	<b>4 515 750</b>
<b><u>Otras partidas</u></b>		
Contrato Servicios Facturación Electrónica	281 070	270 258
Membresía Gobierno Corporativo	-	942
Sueldos Pagados por adel.	-	716 691
Timbres fiscales CCPCR	200	-
<b>Total, Otras partidas</b>	<b>281 270</b>	<b>987 891</b>
<b>Total, General</b>	<b>7 850 992</b>	<b>8 892 961</b>

### Nota 9- Propiedad, Planta y Equipo

El saldo de la cuenta “Propiedad, Planta y Equipo” al 31 de diciembre del 2023 y 2022, es el siguiente:

	<u>DICIEMBRE</u> <u>2023</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>
Terrenos	¢ 23 062 870	23 062 870
Edificio	216 224 423	216 224 423
Mejoras en Edificio	45 199 986	45 199 986
Vehículos	1 145 000	1 145 000
Mobiliario y equipo oficina	47 956 525	44 123 231
Equipo Médico	8 291 876	8 291 876
Equipo de seguridad	8 603 798	7 925 236
Utensilios	2 098 326	2 100 476
Equipo de cómputo	88 557 365	78 123 606
<b>Subtotal</b>	<b>¢ 441 140 169</b>	<b>426 196 704</b>
<b>Menos</b>		
Depreciación acumulada Edificio	-105 228 732	-100 904 264
Depreciación acum. Mejoras Edificio	-21 558 758	-20 637 749
Depreciación acumulada Vehículos	-1 115 400	-1 001 000
Depreciación acum, Mobiliario y Equipo	-39 793 411	-39 063 873
Depreciación acum. Equipo Médico	-8 132 702	-8 100 091
Depreciación acum, Equ, Seguridad	-7 221 525	-6 942 147
Depreciación acumulada Utensilios	-1 725 025	-1 869 681
Depreciación acum, Equipo Cómputo	-65 196 103	-61 738 955
<b>Subtotal</b>	<b>¢ -249 971 655</b>	<b>-240 257 760</b>
<b>Total</b>	<b>¢ 191 168 514</b>	<b>185 938 944</b>

### INFORMACION DEL TERRENO:

1. Numero de Plano Catastrado: SJ-0866401-1989
2. Número de Finca: 443355-000
3. Ubicación Geográfica: Distrito 3-Hospital; Cantón 1-San José; Provincia 1-San José
4. Costo del Terreno: ¢23,062,870
5. Fecha adquisición: 21/05/1996
6. Extensión de la propiedad: 1,117 m2 con 48 decímetros cuadrados

### Nota 10- Activos Revaluados:

Al 31 de diciembre del 2023 y 2022 se presenta el detalle de las revaluaciones realizadas tanto al terreno como al edificio, según se determina de acuerdo con las valoraciones técnicas respectivas y a lo estipulado en la NIC 16, tal como se detallan a continuación. La última revaluación realizada fue el 11 de agosto del 2023. Cabe destacar que en

forma recíproca este dato se muestra como el superávit por revaluación a nivel del patrimonio:

	<u>DICIEMBRE</u> <u>2023</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>
<b>Activo</b>		
Terreno Revaluado	¢ 361 364 522	354 645 371
Edificio Revaluado	842 342 979	749 885 682
	<b>1 203 707 501</b>	<b>1 104 531 053</b>
<b>Depreciación</b>		
Edificio Revaluado	<b>-357 873 064</b>	<b>-300 364 912</b>
<b>Saldo Neto</b>	<b>¢ 845 834 437</b>	<b>804 166 141</b>

Terreno:

**RESUMEN:**

	2009	2010	2012	2014	2016	2018
Valor de Costo Inicial:	23,062,869.50					
Valor según revaluación:	199,303,200.00	211,261,392.00	239,163,840.00	199,303,200.00	332,397,876.96	326,635,800.00
Ajuste por la revaluación:	176,240,330.50	11,958,192.00	27,902,448.00	(39,860,640.00)	133,094,676.96	(5,762,076.96)
<b>ACUM. TOTAL:</b>	176,240,330.50	188,198,522.50	216,100,970.50	176,240,330.50	309,335,007.46	303,572,930.50

	<u>2021</u>	<u>2023</u>
Valor de Costo Inicial:		
Valor según revaluación:	377,708,240.00	384,427,391.80
<b>Ajuste por la revaluación:</b>	<b>51,072,440.00</b>	<b>6,719,151.80</b>
<b>ACUM. TOTAL:</b>	<b>354,645,370.50</b>	<b>361,364,522.30</b>

**Edificio:**

<b>COMPROBACION DE SALDOS CON ASIENTO YA APLICADO EN EL SISTEMA:</b>							
	Registro Inicial Costo Edificio	Registro Inicial Mejoras Edificio	Revaluacion Acumulada	Total en Libros	Proporción	Ultima Revaluacion	SUPERAVIT X REVALUAC
Costo de registro:	216,224,423.21	45,199,985.94	842,342,979.00	1,103,767,388.15	100%	1,038,172,516.52	693,368,511.60
Depreciacion Acumulada:	(103,426,870.19)	(21,175,004.15)	(310,229,004.08)	(434,830,878.42)	-39.395155%	(408,989,676.77)	0.00
Valor en libros	<b>112,797,553.02</b>	<b>24,024,981.79</b>	<b>532,113,974.92</b>	<b>668,936,509.73</b>	<b>60.604845%</b>	<b>629,182,839.75</b>	<b>693,368,511.60</b>

## **RESUMENES GENERALES:**

<u>Periodo:</u>	<u>2009</u>	<u>2010</u>	<u>2012</u>	<u>2014</u>	<u>2016</u>	<u>2018</u>	<u>2021</u>	<u>2023</u>
Longitud referenciada (m2):	2,061.00	2,513.70	2,513.70	2,409.00	2,364.92	2,125.00	2,267.50	2,267.50
Monto Revaluaciones:	457,327,500.00	588,681,127.50	839,618,132.60	763,756,850.00	974,120,451.05	633,154,243.00	617,097,353.71	629,182,839.75

Fecha efectiva de la revaluación:	11/08/2023
Fecha del informe final:	11/08/2023
Utilización servicios de un tasador independiente:	Sí
Quien aplica la valuación:	Perito valuador – Ing. Fernando Rodríguez Rodríguez – IC-27912
Método utilizado:	ROSS-HEIDECHE
Enfoque de Valoración:	Valoración de comparación de ventas para el terreno Valor neto de reposición para el edificio

### **Nota 11- Otros Activos**

Los otros activos al 31 de diciembre del 2023 y 2022 se detallan a continuación:

	<u>DICIEMBRE</u>	<u>DICIEMBRE</u>
	<u>2023</u>	<u>2022</u>
<b>Activo</b>		
Programas de Cómputo ¢	16 610 107	16 610 107
Derechos en cementerios	0	1 152 070
	<b>16 610 107</b>	<b>17 762 177</b>
<b>Amortización</b>		
Programas de Cómputo	<b>-16 606 107</b>	<b>-16 606 107</b>
<b>Saldo Neto</b> ¢	<b>4 000</b>	<b>1 156 070</b>

### **Nota 12- Gastos Acumulados:**

El saldo de los gastos acumulados por pagar al 31 de diciembre del 2023 y 2022, es el siguiente:

	<u>DICIEMBRE</u>	<u>DICIEMBRE</u>
	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Cuotas Patronales C.C.S.S. ¢	6 573 766	5 090 795
Vacaciones	13 852 689	8 443 320
Aguinaldo	2 009 910	1 901 932
Fondo de Capitaliz.Laboral	391 762	305 451
Cesantía	-	748 320
Gastos acumulados por pagar	568 293	398 762
<b>Total</b> ¢	<b>23 396 420</b>	<b>16 888 580</b>

**Nota 13- Conciliación fiscal y establecimiento del impuesto de renta por pagar:**

La conciliación fiscal se realiza por medio del principio de proporcionalidad previsto en el artículo 7 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como en el artículo 11 del Reglamento a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Este se aplica debido a que FOMUVEL carece de un sistema de costos que permita la imputación de los costos indirectos por actividades y que, por lo tanto, comparte activos y otros recursos para generar la renta gravada en el impuesto sobre la renta de utilidades.

El principio de proporcionalidad consiste en dividir el total de las rentas gravables en el impuesto sobre la renta de utilidades entre el total de la renta bruta del período fiscal.

De acuerdo con lo anterior al cierre del período del 2023 la conciliación fiscal da como resultado un impuesto de renta por pagar de ¢9,013,637.00, al cual se deduce los adelantos trimestrales por ¢3,636,570 .00, quedando un saldo por pagar de ¢5,377,067.

El detalle de la conciliación fiscal es el siguiente:

Período fiscal:		2023
Tramos de renta:		
Exceso:	Hasta:	Tarifa:
¢1.00	¢5,761,000.00	5.00%
¢5,761,001.00	¢8,643,000.00	10.00%
¢8,643,001.00	¢11,524,000.00	15.00%
¢11,524,001.00	¢122,145,000.00	20.00%
¢122,145,001.00		30.00%

**FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL PARA LOS VENDEDORES DE LOTERIA**  
**Conciliación fiscal bajo el método de proporcionalidad**  
**Período 2023**

	<b>TOTAL</b>	<b>NO GRAVABLE (NO SUJETO)</b>	<b>GRAVABLE UTILIDADES (IG-GD)</b>	<b>GRAVABLE EN CAPITAL</b>
<b>INGRESOS</b>				
Ingresos Financieros sobre Inversiones	636 174 551	-	-	636 174 551
Ingresos Financieros Sobre Créditos	72 471 614	-	72 471 614	-
Comisiones formalización créditos ordinarios	5 724 103	-	5 724 103	-
Comisiones en sorteos extraordinarios	27 009 912	-	27 009 912	-
Comisiones en sorteo navideño	58 284 346	-	58 284 346	-
Ganancias por diferencial cambiario	6 552 418	-	530 723	6 021 695
Recuperación en estimación por Incobrables	5 379 436	-	5 379 436	-
Recuperación En Provisión Vacaciones	3 599 032	-	3 599 032	-
Ingresos por la administración de Fvenlot	196 743 942	196 743 942	0	-
Otros Ingresos	710 687	0	710 687	-
	<b>1 012 650 041</b>	<b>196 743 942</b>	<b>173 709 853</b>	<b>642 196 246</b>
<b>PROPORCIONALIDAD</b>				
	100,00%	19,43%	17,15%	63,42%
<b>GASTOS</b>				
Gastos Generales y de Administración	515 381 860	100 131 590	88 408 536	326 841 734
Gastos Financieros	32 723 597	6 357 744	5 613 401	20 752 452
Depreciaciones y Amortizaciones	61 269 221	11 903 765	10 510 114	38 855 342
Gasto por estimaciones sobre incobrables	6 437 653	1 250 748	1 104 314	4 082 592
Gastos por la administración de Fvenlot	221 686 254	43 070 583	38 028 031	140 587 641
	<b>€837 498 585</b>	<b>€162 714 429</b>	<b>€143 664 396</b>	<b>€531 119 760</b>
	<b>€175 151 456</b>	<b>€34 029 513</b>	<b>€30 045 457</b>	<b>€111 076 485</b>
<b>RESULTADO DEL PERÍODO</b>				
Impuesto Sobre la Renta	30,00%	<b>€9 013 637</b>	€9 013 637	
		<b>€166 137 818</b>	<b>€21 031 820</b>	<b>€111 076 485</b>
<b>UTILIDAD NETA DEL PERÍODO</b>				
Impuesto Renta por Pagar		€9 013 637		
<b>Adelantos de Impuesto sobre la Renta</b>				
I Adelanto: Junio	¢	1 212 190		
II Adelanto: Septiembre		1 212 190		
III Adelanto: Diciembre		1 212 190		
<b>Total, Adelantos de Impuesto sobre la Renta:</b>	¢	<b>3 636 570</b>		
<b>Impuesto Renta por Pagar</b>	¢	<b>5 377 067</b>		

**Nota 14 – Otras cuentas por pagar:**

El saldo de otras cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2023 y 2022, es el siguiente:

	<b>DICIEMBRE 2023</b>	<b>DICIEMBRE 2022</b>
Cuenta por pagar Asefomovel (aportes y rebajos)	¢ 6 132 353	238 298
Cuentas por pagar a particulares	15 297 050	10 774 017
Transacciones bancarias por aplicar	110 000	23 663 501
<b>Total</b>	<b>¢ 21 539 402</b>	<b>34 675 816</b>

**Nota 15- Saldos de Exaportantes por pagar:**

Es un pasivo conformado por los recursos de personas que en su oportunidad fueron vendedores de lotería activos pero que tramitaron su renuncia a la actividad ante la Junta de Protección Social y, por consiguiente, pierden tal condición para todos los efectos que corresponden. Eso implica el no poder disfrutar más de los beneficios y programas que FOMUVEL pone a disposición de los adjudicatarios activos.

No obstante, por circunstancias especiales a la hora de gestionar el trámite de la liquidación tal como lo estipula el Reglamento de Liquidación de Aportes, pudo haber sucedido que la persona tuviera aun a favor recursos provenientes particularmente de aportes que no le pudieron ser procesados o individualizados antes o en el momento de dicho trámite, teniéndose que reconocer a nivel del sistema estos recursos en una cuenta individual distinta a la cuenta que originalmente captaba dichos recursos.

Esta nueva cuenta identifica los nuevos recursos a favor como saldos de ex aportantes.

Asimismo, el artículo N°12 del Reglamento de Liquidación de Aportes (Cancelación de Saldos Pendientes) indica que ***“En caso de existir saldos pendientes de liquidación, la Dirección de Gestión Social y Administrativa coordinará las gestiones pertinentes para informar a los exvendedores, mediante llamadas telefónicas y cualquier otro medio que la Administración considere oportuno. Todas las solicitudes que se presenten en FOMUVEL para la devolución de los saldos pendientes, serán aprobadas por la directora de gestión social y administrativo.”***. Actualmente dicha publicación se realiza en el sitio web del Fondo.

La composición del saldo contable se deriva por recursos de ex aportantes que aún hoy no han sido tramitados para su devolución. Se compone además de aportes que realizaron exvendedores a los cuales la JPS les canceló el derecho y no se han presentado a FOMUVEL a solicitar la liquidación y otros vendedores que han fallecido sin haber dejado personas designadas. En estos casos FOMUVEL procede a realizar una liquidación técnica y traslada dichos aportes a saldos de ex aportantes.

**Nota 16- Devoluciones de Aportes:**

El saldo de las devoluciones de aportes correspondientes al 75% del Capital al 31 de diciembre del 2023 y 2022, es el siguiente:

	<b>DICIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
	<b>2023</b>	<b>2022</b>
Retiro por liquidaciones	-583 199 761	-718 789 592
Retiro por aplic, Artic,#17	-53 605 509	-106 268 277
Retiro por aplic, liquidaciones técnicas	-46 498 675	-45 312 834
Dev. Aportes Liquid.Por Pensión	-40 467 582	-
<b>Total Devoluciones en capital: ¢</b>	<b>-723 771 527</b>	<b>-870 370 703</b>

**Nota 17- Efectos Por Transición NIIF PYMES:**

En el periodo del 2023 FOMUVEL da inicio con el proceso de implementación del marco de revelación contable NIIF para PYMES, es por esto que dicho periodo es denominado de transición y, por lo tanto, al cierre se elaboran los asientos contables de ajustes de conversión, estos trasladan al patrimonio los siguientes saldos contables:

<b>Cuenta</b>	<b>Monto</b>	<b>Observación</b>
Ing. Rendim. Fondo Inv. B.C.R.	-456 655	1
5 criptas de 2 Fosas	-1 152 070	2
Cesantía	451 620	3
Total	<b>-1 157 105</b>	

Detalle de los ajustes:

1. Reconocimiento en los efectos por transición a NIIF Pymes de los rendimientos al cierre del 31/12/2022 y que no se habían materializado.
2. Registro de la baja en cuenta de activo por considerarse un arrendamiento operativo.
3. Registro de la baja en cuenta de pasivo por cesantía al no cumplir con la definición de provisión dada por las NIIF para Pymes. Tampoco cumple con los criterios de reconocimiento dado en el párrafo 21.4 del marco normativo.

**Nota 18- Ingresos Financieros sobre Inversiones:**

A continuación, se detalla el saldo de los ingresos financieros sobre inversiones devengados al 31 de diciembre del 2023 y 2022:

	<u>DICIEMBRE</u> <u>2023</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>
Ingresos Por Rendim. Fondo De Inversión	¢ 29 230 730	4 752 731
Ingresos Por Rendim. Cooperativas	288 508 187	159 261 316
Intereses S/Inversión A Corto Plazo	59 846 394	34 566 443
Intereses Inversiones A Largo Plazo	250 190 815	242 109 853
Rendimientos Ganados Sobre Fondos Inmobiliarios	8 398 425	9 151 924
<b>Total</b>	<b>¢ 636 174 551</b>	<b>449 842 267</b>

**Nota 19- Ingresos Financieros Sobre Créditos**

A continuación, se detalla el saldo de los ingresos financieros sobre créditos devengados al 31 de diciembre del 2023 y 2022:

	<u>DICIEMBRE</u> <u>2023</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>
Intereses Sobre Prestamos Corrientes	¢ 70 544 308	61 391 058
Intereses Sobre Prestamos Moratorios	1 927 307	2 474 185
<b>Total</b>	<b>¢ 72 471 614</b>	<b>63 865 244</b>

**Nota 20- Ingreso por la administración de Fvenlot**

El saldo de esta partida corresponde al reconocimiento económico de un 0.5% sobre el saldo administrado pagadero por mes vencido según lo establece el Reglamento para la administración del fondo de jubilaciones y pensiones de los vendedores de lotería (Fvenlot) en su artículo 5. El saldo administrado corresponde al saldo de la cartera de inversión al último día natural del mes en cobro consignados en los estados financieros del fondo de pensiones correspondientes a ese mes. El destino de estos recursos será para atender los costos y gastos generados en el funcionamiento y operación del régimen.

En apego de los acuerdos de Junta Directiva AC-OD-19, AC-OD-20 y AC-OD-21 de la sesión OD-0019-2021 del 11/08/2021 se procede a revelar los ingresos y gastos derivados de Fvenlot de forma individualizada y separada del resto de operaciones de FOMUVEL, por lo tanto, el saldo de los ingresos devengados al 31 de diciembre del 2023 y 2022 es el siguiente:

	<u>DICIEMBRE</u> <u>2023</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>
Ingreso Por Administración Fvenlot	¢ 196 743 942	175 515 470
Recuperación En Provisión Vacaciones Fvenlot	¢ -	95 449
<b>Total</b>	<b>196 743 942</b>	<b>175 610 919</b>

### Nota 21- Otros ingresos

Seguidamente se detalla el saldo de otros ingresos devengados al 31 de diciembre del 2023 y 2022:

	<u>DICIEMBRE</u> <u>2023</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>
Intereses S/Ctas Corrientes Fomuvel	¢ 46	52
Liquidación Póliza Riesgos Del Trabajo	-	122 399
Ingreso por sobrantes o redondeos en recibos de ingreso	4 705	5 520
Liquidación Póliza Robo	101 803	34 683
Liquidación Póliza Incendio	-	115 902
Liquidación Póliza Eq. Electrónico	31 975	215 651
Cesantía No Indemnizada	572 101	-
Ingresos Varios	57	109
<b>Total</b>	<b>¢ 710 687</b>	<b>494 316</b>

### Nota 22- Gastos Generales y de Administración

A continuación, se detalla el saldo de los gastos generales y de administración realizados al 31 de diciembre del 2023 y 2022:

	<u>DICIEMBRE</u> <u>2023</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>
Servicios Personales	¢ 405 074 241	335 526 502
Servicios	58 435 016	54 187 819
Capacitaciones	84 750	164 220
Servicios No Personales	23 661 223	22 306 571
Suministros	3 109 570	3 074 170
Seguros	7 067 819	7 965 115
Mantenimiento y Reparación	10 456 788	13 284 103
Obsequios Para Vendedores	1 099 450	1 019 970
Gastos En Proyectos Sociales y Educativos	-	2 825 803
Giras Para Atención a Vendedores	6 298 034	590 581
Campañas Divulgación de Servicios	24 905	-
Pérdida Por Desuso de Activos	70 062	19 337
<b>Total</b>	<b>¢ 515 381 860</b>	<b>440 964 191</b>

### Nota 23- Gastos Financieros

A continuación, se detalla el saldo de los gastos financieros realizados al 31 de diciembre del 2023 y 2022:

	<u>DICIEMBRE</u> <u>2023</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>
Perdida En Diferencial Cambiario Inversiones	¢ 31 599 991	34 425 741
Perdida En Diferencial Cuenta Bancaria	868 038	810 101
Comisiones Financieras en General	254 459	536 081
Multas Sobre Pagos de Cuotas a C.C.S.S	-	9 858
Intereses En Pago de Impuestos	1 109	-
<b>Total</b>	<b>¢ 32 723 597</b>	<b>35 781 782</b>

**Nota 24- Depreciaciones y Amortizaciones**

Seguidamente se detalla el saldo de los gastos por depreciaciones y amortizaciones realizados al 31 de diciembre del 2023 y 2022:

	<u>DICIEMBRE</u> <u>2023</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>
Depreciaciones	¢ 13 733 283	15 354 755
Amortización Licencias Y Software	8 136 813	10 881 673
Amortización De Primas Y Comisiones	23 509 320	24 046 929
Depreciaciones Sobre Revaluaciones	15 889 804	16 909 872
<b>Total</b>	<b>¢ 61 269 221</b>	<b>67 193 230</b>

**Nota 25- Gastos por la administración de Fvenlot**

En apego de los acuerdos de Junta Directiva AC-OD-19, AC-OD-20 y AC-OD-21 de la sesión OD-0019-2021 del 11/08/2021 se procede a revelar los ingresos y gastos derivados de Fvenlot de forma individualizada y separada del resto de operaciones de FOMUVEL, por lo tanto, el saldo de los gastos realizados por asignación directa al 31 de diciembre del 2023 y 2022 es el siguiente:

	<u>DICIEMBRE</u> <u>2023</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>
<b><u>Asignación directa de gastos</u></b>		
<b><u>Servicios Personales:</u></b>		
Sueldos	-	11 360 077
Cuota Patronal C.C.S.S.	-	2 824 500
Aporte Patronal F.C. L	-	169 470
Vacaciones	-	253 870
Aguinaldo	-	946 673
Cesantía	-	617 211
Atención a funcionarios	-	1 900
<b><u>Total, Servicios Personales:</u></b>	-	16 173 701
<b><u>Servicios:</u></b>		
Servicio Administración OPC	138 718 796	126 995 822
Supervisión Supen	1 885 145	1 671 356
Honorarios Profesionales	11 484 821	12 300 448
<b><u>Total, Servicios:</u></b>	152 088 762	140 967 626
<b><u>Capacitaciones:</u></b>		
Capacitación Al Personal	193 494	-
<b><u>Total, Capacitaciones:</u></b>	193 494	-
<b><u>Servicios No Personales:</u></b>		
Medios de Comunicación	7 162	6 416
Parqueos y Peajes	2 000	-
Atención Junta Directiva y Comités	66 520	78 490
<b><u>Total, Servicios No Personales:</u></b>	75 682	84 906
<b><u>Suministros:</u></b>		
Papelería	66 811	47 335
Materiales y Útiles de Oficina	0	33 618
<b><u>Total, Suministros:</u></b>	66 811	80 953
<b><u>Giras para Atención a Pensionados:</u></b>		
Alim. a directores y Funcionarios	6 100	-
Alquiler de Vehículo	36 073	-
Combustible	5 396	-
Peajes y Parqueos	3 700	-
<b><u>Total, Giras para Atención a Pensionados:</u></b>	51 269	-
<b><u>Seguros:</u></b>		
Riesgos Profesionales	-	86 995
<b><u>Total, Seguros:</u></b>	-	86 995
<b><u>Anualidades y Membresías:</u></b>		
Membresía Gobierno Corporativo	942	168 558
<b><u>Total, Anualidades y Membresías:</u></b>	942	168 558
<b><u>Gastos Financieros:</u></b>		
Comisiones Financieras en General	35 140	50 545
<b><u>Total, Gastos Financieros:</u></b>	35 140	50 545
<b><i>Total Gastos por Asignación Directa:</i></b>	<b><i>152 512 100</i></b>	<b><i>157 613 283</i></b>

En cuanto al gasto relacionado por planilla, a partir de enero del 2023 producto de la reestructuración operativa en FOMUVEL este no se revela de forma individualizada, debido a que el proceso de pensiones pasó a formar parte de la plataforma de servicios junto con otros procesos.

A partir de diciembre del 2023 se procede a implementar una metodología de costeo para aquellos gastos que se asignan de forma indirecta a Fvenlot mediante el uso de inductores que toman en cuenta el tiempo laboral para ejecutar actividades de este fondo, así como al volumen de salarios. Al 31 de diciembre del 2023 y 2022 el saldo de los gastos por asignación indirecta son los siguientes:

	<u>DICIEMBRE</u> <u>2023</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>
<b><u>Asignación indirecta de gastos</u></b>		
<b><u>Servicios Personales:</u></b>		
Sueldos	37 464 231	-
Sueldos Extraordinarios	183 764	-
Cuota Patronal C.C.S.S.	9 448 083	-
Aporte Patronal F.C.L	563 056	-
Vacaciones	1 088 307	-
Aguinaldo	3 136 434	-
Cesantía	2 990 701	-
Atención a Funcionarios	87 169	-
<b><u>Total, Servicios Personales:</u></b>	<b>54 961 746</b>	<b>-</b>
<b><u>Servicios:</u></b>		
Servicios de Seguridad	3 970 939	-
Servicio de Limpieza	799 645	-
<b><u>Total, Servicios:</u></b>	<b>4 770 584</b>	<b>-</b>
<b><u>Servicios No Personales:</u></b>		
Estudios de Garantía	46 797	-
Combustible y Lubricantes	29 139	-
Activos Menores	161 009	-
Servicios de Agua	226 522	-
Servicios de Electricidad	854 047	-
Servicios Telefónicos	401 969	-
Servicios de Internet	335 599	-
Custodia Medios Magnéticos	18 596	-
Servicios Facturación Electrónica	42 519	-
Impuesto Territorial y Municipal	468 654	-
<b><u>Total, Servicios No Personales:</u></b>	<b>2 584 851</b>	<b>-</b>
<b><u>Suministros:</u></b>		
Materiales y Útiles De Oficina	114 120	-
Materiales, Útiles de Limpieza y Ornato	128 224	-
Papelería	122 565	-
<b><u>Total, Suministros:</u></b>	<b>364 910</b>	<b>-</b>
<b><u>Seguros:</u></b>		
Riesgos Profesionales	198 371	-
Incendios	396 094	-
Equipo Electrónico	40 387	-
Seguro Obligatorio y Voluntario Vehículo	19 401	-
Robo	18 118	-
Dinero en Tránsito	8 696	-
Fidelidad de Posiciones	13 395	-
Responsabilidad Civil	134 950	-
<b><u>Total, Seguros:</u></b>	<b>829 412</b>	<b>-</b>
<b><u>Mantenimiento Y Reparación:</u></b>		
Mant. Mob. y Equipo	230 565	-
Mant. Equipo de Computo	470 550	-
Manten. de Edificio	521 311	-
Mant. de Vehículo	4 684	-
<b><u>Total, Mantenimiento Y Reparación:</u></b>	<b>1 227 110</b>	<b>-</b>
<b><u>Pérdida por Desuso de Activos:</u></b>		
Perdida - Mobiliario Y Equipo	7 129	-
Perdida - Equipo Seguridad	358	-
Perdida - Utensilios	210	-
Perdida - Equipo Computo	525	-
Perdida - Software Y Programas	0	-
<b><u>Total, Pérdida por Desuso de Activos:</u></b>	<b>8 222</b>	<b>-</b>
<b><u>Depreciaciones y Amortizaciones:</u></b>		
Depreciación de Edificio	454 180	-
Depreciación Remodelación de Edificio	96 730	-
Depreciación de Vehículos	12 015	-
Depreciación de Mobiliario y Equipo de Oficina	139 274	-
Depreciación De Equipo de Computo	851 764	-
Depreciación de Utensilios	9 567	-
Depreciación de Equipo de Seguridad	44 252	-
Software y Programas Computo	954 860	-
Depreciación S/Revaluación Edificio	1 864 677	-
<b><u>Total, Depreciaciones y Amortizaciones:</u></b>	<b>4 427 318</b>	<b>-</b>
<b><u>Total, Gastos por Asignación Indirecta:</u></b>	<b>69 174 153</b>	<b>-</b>
<b><u>Total, Gastos Fvenlot</u></b>	<b>221 686 254</b>	<b>157 613 283</b>

## **Nota 26- Cuentas de Orden**

Al 31 de diciembre del 2023 y 2022 las cuentas de orden reflejan los siguientes saldos:

		<u>DICIEMBRE</u> <u>2023</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>2022</u>
<b><u>A) POR VALORES PROPIOS EMITIDOS:</u></b>			
Pagarés por Cobrar	a)	2 605 442 910	2 244 101 204
Cupones No Vencidos L.P Intereses en Inversiones	b)	411 125 350	783 804 536
Intereses por Cobrar L.P. sobre préstamos	c)	13 153 122	5 439 202
<b>Subtotal, Cuentas Orden, Valores propios:</b>		<b>3 029 721 382</b>	<b>3 033 344 942</b>
<b><u>B) POR VALORES DE CONTROL:</u></b>			
Aportes del 1% generados sobre ventas de la JPS	d)	1 860 759 179	1 585 950 253
Aportes Por Remitir La JPS a FOJUPEN			
<b>Subtotal, Cuentas Orden, Valores de Control:</b>		<b>1 860 759 179</b>	<b>1 585 950 253</b>
<b><u>C) POR VALORES AJENOS:</u></b>			
Administración Recursos Fvenlot	e)	41 940 056 009	36 280 160 311
Aportes Por Remitir de JPS A Fvenlot	f)	575 643 636	501 277 778
		<b>42 515 699 645</b>	<b>36 781 438 088</b>
<b>TOTAL, CUENTAS DE ORDEN:</b>		<b>47 406 180 206</b>	<b>41 400 733 283</b>

- A) **Por valores propios emitidos:** Estas cuentas de orden reflejan los recursos correspondientes a FOMUVEL que son aquellos valores emitidos con vigencia a más de un año y que no han sido aún devengados en el periodo.
- a) **Pagarés por cobrar:** El monto facial correspondiente a todos los pagarés activos emitidos en los financiamientos formalizados para el vendedor de lotería y que se encuentran en custodia por parte de Tesorería.
  - b) **Cupones no vencidos intereses sobre inversiones:** Corresponde a la porción de los cupones emitidos por los rendimientos sobre las inversiones vigentes que aún no han sido devengados y se encuentran a más de un año de plazo.
  - c) **Intereses Largo Plazo por cobrar sobre préstamos:** Refleja aquellos intereses calculados aún no devengados sobre los financiamientos activos emitidos.
- B) **Por valores de control:** Revela aquellos recursos gestionados en el periodo por parte de terceros que su principal utilidad es servir como referencia o control.

- a) **Aportes del 1% generados sobre ventas de la JPS:** Es el monto acumulado correspondiente a los aportes del 1% sobre las ventas de loterías que la JPS debe reportar y tramitar a FOMUVEL.
- b) **Aportes Por Remitir La JPS a Fvenlot:** Corresponde a los aportes del 1.25%. que en el cierre de periodo fiscal la JPS debe remitir al Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores de Loterías pero que quedan en tránsito o pendientes de ingresar.

c) **Por valores ajenos:**

- a) Corresponde a los recursos que constituyen los activos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones administrados por FOMUVEL y que se encuentran en poder de terceros, en este caso la Operadora de Pensiones del Banco Popular.

Con la publicación de la Ley N° 8718 en su Capítulo V, Artículo 22, se dispone la implementación de un régimen de incentivos a los vendedores de lotería, entre ellos, la constitución y operación de un fondo de jubilaciones. Dicho artículo en lo conducente indica: *“el FOMUVEL creará un fondo de jubilaciones y pensiones de los vendedores de lotería. La reglamentación de la operación y el funcionamiento de este fondo será facultad de la Junta Directiva de la Junta de Protección Social.”*

En cumplimiento de las facultades conferidas por el legislador, la Junta de Protección Social publicó en el Diario Oficial La Gaceta N° 5, el día 7 de enero de 2011, el Reglamento General del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores de Lotería.

Dicho reglamento define elementos de gran importancia, a citar:

1. **Administración y organización del Régimen** (Artículo N°5):
  2. La administración y el otorgamiento del beneficio de pensión es responsabilidad de Fomuvel.
  3. Se autoriza que FOMUVEL contrate a una operadora de pensiones en tanto, no asuma ésta, el otorgamiento, modificación y extinción de los beneficios del régimen.
  4. La representación legal del Fondo de Jubilaciones recae en FOMUVEL.
  5. Se otorga facultades suficientes a la Junta Directiva de FOMUVEL para emitir reglamentos y procedimientos internos necesarios para su ejecución, empero, la administración y funcionamiento del fondo de jubilaciones y pensiones se ajuste al marco regulatorio dispuesto por la Junta de Protección Social, esto es, al Reglamento General.
2. **Registro Contable:** La contabilidad y el presupuesto del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores de Lotería serán manejados de forma

independiente del resto de las operaciones de FOMUVEL. (*Artículo 55: De la contabilidad y presupuesto del Fondo de Jubilaciones de los Vendedores de Lotería*).

3. **Liquidación anual.** Las liquidaciones anuales y la emisión de estados financieros y reportes en general deberán ajustarse a las disposiciones de la SUPEN. Los excedentes del Fondo se capitalizarán a favor de éste. (*Artículo 56*).

De acuerdo con el Reglamento para la regulación de los regímenes de pensiones creados por leyes especiales y regímenes públicos sustitutos al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte dictado por el CONASSIF se indica en su artículo N°4:

*“Salvo disposición en contrario, establecida en la normativa de su creación, los recursos de los regímenes constituyen patrimonios exclusivos de los afiliados. Los recursos aportados deben ser administrados de forma separada del patrimonio de la entidad administradora o de la entidad que los creó”.*

Como se podrá concluir en esta nota, FOMUVEL crea y administra para todos los efectos el Fondo de Pensiones. Sin embargo, acogido al derecho que le faculta el inciso 2 del artículo N°5 en el Reglamento del Fondo de Pensiones, FOMUVEL contrata a la Operadora de Pensiones del Banco Popular para que realice a nivel operativo aquellas funciones que FOMUVEL no puede realizar a nivel interno, y según esta contratación, la operadora tendrá en poder los recursos para ejecutar las actividades que le han sido definidas expresamente dentro del contrato establecido. Dicho contrato estipula en su cláusula cuarta los servicios que a nivel general prestará la operadora, y estos se definen como:

- a. Administración de las Inversiones.
- b. Registro, control y suministro de información para efectos de fiscalización (la contabilización).
- c. Evaluaciones actuariales.
- d. Desembolsos de los beneficios.
- e. Políticas de inversiones.

En resumen, los recursos del Fondo de Pensiones reflejados en esta nota que son administrados por FOMUVEL corresponden a los activos totales contabilizados en los estados financieros emitidos por la Operadora de Pensiones, los cuales detallan la composición general de dicha partida. Para tales efectos se adjuntan como anexo a los estados financieros emitidos por FOMUVEL.

### **OTRAS NOTAS DE MENCIÓN IMPORTANTE:**

#### **Nota 27- Activos Excluidos**

Al 31 de diciembre del 2023 el detalle de los activos que han sido excluidos en el período es el siguiente:

Placa	Descripción	Fecha compra	Costo	Depreciación Acumulada	Valor en libros
<b>EQUIPO DE CÓMPUTO</b>					
0089	Monitor Fp Lcd 15" Aoc	12/04/2004	193,463.80	192,463.80	1,000.00
0996	Impresora Officejet Hp 8610	30/03/2017	57,613.05	56,613.05	1,000.00
0310	Monitor Acer Lcd 19 Pulg	21/03/2009	113,795.50	112,795.50	1,000.00
0873	Fotocopiadora Ricoh MP301	30/06/2014	1,304,706.00	1,303,706.00	1,000.00
0964	Fotocopiadora Ricoh MP C2003	21/06/2016	2,988,324.55	2,987,324.55	1,000.00
<i>Total Excluido Equipo de Cómputo:</i>			<b>4,657,902.90</b>	<b>4,652,902.90</b>	<b>5,000.00</b>
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA</b>					
0147	Pizarra Porta-Mensajes	25/11/1998	64,071.00	63,071.00	1,000.00
0822	Teléfono Básico Avaya	31/07/2013	95,285.54	90,356.65	4,928.89
0650	Teléfono Inalámbrico Panasonic Kx-Ttg2216	11/01/2005	36,354.00	35,354.00	1,000.00
1008	Sillón De Malla Respaldo Alto	21/06/2017	59,212.00	58,212.00	1,000.00
0998	Celular Samsung Galaxy	10/05/2017	65,000.00	64,000.00	1,000.00
0570	Silla Semiejecutivo Sin Brazos	01/12/2009	58,760.00	57,760.00	1,000.00
0943	Reloj Biométrico De Huella Dactilar	11/11/2015	285,748.75	227,799.36	57,949.39
<i>Total Excluido Mob y Equipo Oficina:</i>			<b>664,431.29</b>	<b>596,553.01</b>	<b>67,878.28</b>
<b>UTENSILIOS</b>					
0505	Hidrolavadora, Gasolina, 3000 Psi, 6.5 H.P. Marca	10/09/2011	197,750.00	196,750.00	1,000.00
0435	Horno De Microondas	08/01/1998	39,995.00	38,995.00	1,000.00
<i>Total Excluido Utensilios:</i>			<b>237,745.00</b>	<b>235,745.00</b>	<b>2,000.00</b>
<b>EQUIPO DE SEGURIDAD</b>					
0860	Cámara Bullet Con Infrarrojo	27/01/2014	145,374.00	141,968.16	3,405.84
<i>Total Excluido Equipo de Seguridad:</i>			<b>145,374.00</b>	<b>141,968.16</b>	<b>3,405.84</b>
<b>TOTAL GENERAL:</b>			<b>5,705,453.19</b>	<b>5,627,169.07</b>	<b>78,284.12</b>

### **Nota 28- Instrumentos financieros**

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) requieren la revelación de riesgos asociados a los instrumentos financieros. Los riesgos se relacionan con la posibilidad que tiene la entidad de recibir beneficios económicos futuros de sus activos financieros.

Los instrumentos financieros son mantenidos hasta el vencimiento. Entre estos instrumentos financieros se encuentran las cuentas por cobrar, inversiones a corto plazos e inversiones a largo plazo o al vencimiento.

***Riesgo de crédito:***

Este riesgo se refiere a la posibilidad de que los emisores no honren al final del plazo sus obligaciones para con los inversionistas.

En el caso de FOMUVEL con el fin de minimizar dicho riesgo se ha dispuesto por política de Junta Directiva que hasta un 60% de las inversiones deben estar colocadas en el sector público conformado por el Ministerio de Hacienda, el Banco Central de Costa Rica y Bancos Estatales y hasta un 40% en el sector privado con respaldo estatal para lo cual se ha considerado como tal las Mutuales de Ahorro y Préstamo para la Vivienda y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

***Riesgo de Mercado:***

Se refiere al riesgo que enfrentan los inversionistas debido al movimiento hacia arriba o hacia abajo de las tasas de interés que se reconocen sobre las inversiones, ya que dicho movimiento afecta los precios de las inversiones en el mercado, generando pérdidas o ganancias al comparar el precio de mercado contra el valor de compra del título.

Para minimizar este riesgo FOMUVEL recurre a inversiones indexadas a la tasa básica pasiva de modo que, si éste índice varía, dicha variación se ve reflejada en el rendimiento del título. Además de estos títulos se han adquirido títulos cuyo rendimiento se ajusta a la curva de rendimiento de modo que si esta curva aumenta o disminuye el rendimiento también varía. El Fondo realiza mensualmente valoraciones de su portafolio de inversión con el fin darle seguimiento a Ganancias o Pérdidas NO realizadas y con esto, si es posible aprovechar cualquier ganancia y evitar realizar cualquier pérdida de capital.

***Riesgo cambiario:***

Este riesgo se refiere a las posibles pérdidas o ganancias por inversiones en moneda extranjera, ya que al aumentar o disminuir el precio del colón costarricense en relación con la moneda extranjera se debe ajustar el valor de la inversión al nuevo valor del colón. Con respecto al riesgo cambiario, el mismo es mínimo al prácticamente no tener la entidad activos ni pasivos financieros en monedas extranjeras, excepto algunas inversiones en Fondo de Inversión que alcanza a la suma de \$380.000.00. Estas inversiones en dólares corresponden a un monto de ¢200,214,400 lo que representa apenas un 4.54% del total de las inversiones que mantiene FOMUVEL.

***Riesgo de Inflación:***

Se refiere el riesgo que asumen los inversionistas de obtener rendimientos menores al % de inflación anual lo que provocaría una tasa efectiva o real negativa. Por su parte al 31 de diciembre del 2023 y 2022 según el Banco Central de Costa Rica la tasa de inflación

interanual asciende al -1.77%.

Además, las otras inversiones reconocen rendimiento por encima de la inflación, resultado que al 31 de diciembre del 2023 y 2022 el rendimiento ponderado de la cartera de inversiones se estima en un 8.08%, por lo que genera un rendimiento efectivo estimado del 9.85%.

**Nota 29- Resumen Indicadores Financieros Comparativos**

Al 31 de diciembre del 2023 y 2022 se presentan los siguientes indicadores financieros comparativos:

<b>Variables</b>	<b>31/12/2023</b>	<b>30/12/2022</b>	<b>Variación Absoluta</b>	<b>Variación Porcentual</b>
Precio del Colón con respecto al dólar	¢519,21	¢594,17	(¢74,96)	-12,62%
Tasa básica pasiva	5,36%	6,35%	-0,99%	-15,59%
Inflación Interanual	-1,77%	7,88%	-9,65%	-122,46%
Depreciación Interanual del colón	-13,75%	-6,98%	-6,77%	97,03%

Las variaciones en estos indicadores financieros afectan positiva o negativamente los resultados de FOMUVEL por cuanto se mantienen inversiones en dólares y Títulos Tasa básica

**Nota 30 – Contingencias por procesos judiciales:**

Al 31 de diciembre del 2023 y 2022 el detalle de los procesos judiciales es el siguiente:

- **Procesos laborales:**

<b>Expediente:</b>	<b>22-000296-1001-LA-4</b>
<b>Demandado:</b>	FOMUVEL
<b>Instancia:</b>	Juzgado Civil Trabajo y Agrario de Turrialba
<b>Motivo:</b>	El actor reclama tener derecho a una pensión por invalidez. Administrativamente ya se le había atendido y rechazado.
<b>Estimación de la cuantía de la demanda:</b>	FOMUVEL tendría que asumir el pago de las costas, (unos ¢250,000.00 aproximadamente) y el Fvenlot el pago de intereses, indexación y pago de la pensión (inestimable)

Estado:	El Juzgado acogió la solicitud de rechazar la prueba testimonial que se propuso en la contestación de demanda, por lo cual, se declara este proceso de puro derecho. Es decir, que no hay una audiencia de juicio y el juez, con base en la prueba documental y argumentos decidirá el contradictorio. El 22/12/2022 el señor Avendaño formuló recurso de apelación ante la Sala II de la Corte Suprema de Justicia contra la sentencia que rechazó todas las pretensiones incoadas contra Fomovel.
Fecha de notificación de traslado de la demanda:	11/10/2022
Probabilidad de ganar el caso:	Se considera una probabilidad alta, no obstante, como la parte actora que ha demandado a Fomovel lo ha hecho (familia) en otras ocasiones, si ellos pierden en esta primera instancia, seguramente apelan ante el superior, por lo cual, no quedaría resuelto hasta tanto la última instancia confirme el fallo. Se estima que la sentencia será atendida durante el transcurso del 1er semestre del año 2024, dado el alto flujo de expedientes circulantes que llegan a esta ulterior instancia.

- **Procesos de cobro judicial:**

<b>Expediente:</b>	<b>21-010680-1164-CJ</b>
Actor:	FOMUVEL.
Instancia:	Juzgado de Cobro de Cartago.
o:	Operación de crédito en proceso de cobro judicial.
Estimación de la cuantía de la demanda:	¢19,906,829.78
Estado:	29/09/2021 - Demanda presentada. En espera de sentencia.
Fecha de notificación de traslado de la demanda:	29/09/2021
<b>Expediente:</b>	<b>21-010679-1164-CJ</b>
Actor:	FOMUVEL.
Instancia:	Juzgado de Cobro de Cartago.
Motivo:	Operación de crédito en proceso de cobro judicial.
Estimación de la cuantía de la demanda:	¢22,181,698.99
Estado:	29/09/2021 - Demanda presentada. En espera de sentencia.
Fecha de notificación de traslado de la demanda:	29/09/2021
<b>Expediente:</b>	<b>16-003158-1164-CJ</b>
Actor:	FOMUVEL.

Instancia:	Juzgado de Cobro de Cartago.
Motivo:	Operación de crédito en proceso de cobro judicial.
Estimación de la cuantía de la demanda:	¢816,496.69
Estado:	11/03/2016 - Demanda Presentada. Se encuentra en ejecución.
Fecha de notificación de traslado de la demanda:	11/03/2016
<b>Expediente:</b>	<b>15-015574-1338-CJ</b>
Actor:	FOMUVEL.
Instancia:	Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José.
Motivo:	Operación de crédito en proceso de cobro judicial.
Estimación de la cuantía de la demanda:	¢414,049.36
Estado:	22/04/2015 - Demanda Presentada Se encuentra en ejecución.
Fecha de notificación de traslado de la demanda:	22/04/2015

**Nota 31 – Estados financieros del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores de Lotería:**

Estos son elaborados por Popular Pensiones S.A y debidamente firmados por el Gerente General, la Dirección de Administración y la Jefatura de Contabilidad de dicha entidad. Por parte de FOMUVEL, la Gerente General y el Contador realizan un proceso de revisión para verificar que las cifras de los estados financieros que firman sean coincidentes con las indicadas en los estados financieros emitidos y firmados por los personeros de Popular Pensiones S.A, estos se adjuntan:

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS VENEDORES DE LOTERIA (FVenLot)  
ADMINISTRADO POR  
FOMUVEL  
ESTADO DE ACTIVOS NETOS DISPONIBLES PARA BENEFICIOS  
AL 31 DE DICIEMBRE 2023  
(en colones sin céntimos)

<b>ACTIVO</b>		
<b>DISPONIBILIDADES</b>		<b>299,237,721</b>
CUENTAS CORRENTES Y DE AHORRO	299,237,721	
<b>INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>		<b>41,640,608,287</b>
AL VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL	40,751,315,784	
AL VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	2,779,295	
PRODUCTOS POR COBRAR	886,513,208	
<b>CUENTA POR COBRAR</b>		<b>210,000</b>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR COBRAR	210,000	
<b>ACTIVO TOTAL</b>		<b>41,940,056,008</b>
<b>PASIVO</b>		
PROVISION PARA PENSIONES EN CURSO DE PAGO		7,613,631,293
OBLIGACIONES TRANSITORIAS POR LIQUIDAR		18,379,161
<b>PASIVO TOTAL</b>		<b>7,632,010,455</b>
<b>ACTIVOS NETOS DISPONIBLES PARA BENEFICIOS FUTUROS</b>		<b>34,308,045,553</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>		<b>50,734,007,819</b>

**No.32 - Registro de los Ingresos de Fomuvel:**

Sobre el particular hacemos un recuento importante sobre la razón de dicha opinión calificada, la cual hasta tanto no se defina lo aquí señalado a continuación, FOMUVEL tendrá esta consideración en sus informes auditados del presente año y los eventuales años, razón por la cual se insta a la Administración de FOMUVEL y Junta Directiva de la Junta de Protección Social a corregir lo aquí señalado a continuación:

De igual manera esta situación establece una razón más para establecer su marco de aplicación contable en función de la adecuada naturaleza jurídica, no sin antes considerar que la “esencia está por encima de la sustancia jurídica” según lo establece el marco conceptual de las Normas internacionales de Información Financiera.

**Contexto sobre la cual se fundamentará la opinión calificada del Fondo (las fechas del contexto pueden diferir en función de las gestiones planteadas en los últimos años):**

Desde el año 2012 la Administración Superior de FOMUVEL inicio gestiones ante la Junta Directiva de la Junta de Protección Social tendiente a la modificación del Reglamento General del Fondo, para que éste responda a lo que indica la ley 7395 modificada por la ley 8718 que creo este Fondo. Ya que a su criterio existe una discrepancia entre lo legislado y lo reglamentado por la JPS.

La discrepancia consiste en que el artículo 20 del Reglamento indica textualmente:

**ARTÍCULO 20:** Los aportes del 0.75% a que se refiere el artículo N° 26 de la Ley N° 7395 que se generen a partir de la vigencia del presente Reglamento se destinarán a engrosar el capital con cuyos rendimientos FOMUVEL opera los programas y sufraga los gastos propios de su operación. Este capital debe ser individualizado por vendedor.

Como se puede notar del enunciado del artículo 20, FOMUVEL debe financiar sus operaciones con el rendimiento que genere la inversión de las aportaciones que realizan los vendedores de loterías.

Además, indica que los aportes serán individualizados por vendedor.

Por su parte el artículo 27 de la ley 8718 indica lo siguiente:

*ARTÍCULO 27: Reforma del artículo 26 de la Ley de loterías: Reformase el artículo 26 de la Ley de loterías, N.º 7395, de 3 de mayo de 1994, y sus reformas. El texto dirá: “Artículo 26: Créase el Fondo Mutual y de Beneficio Social de Vendedores de Lotería (FOMUVEL), que tendrá personería jurídica propia. Este Fondo será financiado por una única vez, con cuarenta millones de colones (¢ 40.000.000,00) que la Junta girará de producto del superávit institucional, así como con el setenta y cinco por ciento (75%) del uno por ciento (1%) de las ventas de lotería, que cada adjudicatario o vendedor con un contrato de distribución o socio comercial, deberá aportar del porcentaje establecido como descuento sobre la venta de lotería.*

*Ese Fondo será administrado por dos representantes de la Junta, uno de las cooperativas, uno de las organizaciones sociales y otro de los vendedores de lotería no agremiados. La Junta deberá reglamentar los beneficios y el funcionamiento del Fondo, así como la elección de estos representantes. La administración de FOMUVEL rendirá un informe anual ante la Contraloría General de la República y a la Junta de Protección Social, sobre el manejo de esos fondos durante el año fiscal trabajado. El veinticinco por ciento (25%) restante del uno por ciento (1%) del porcentaje establecido a los vendedores como descuento sobre la venta de lotería, será destinado a la creación de un fondo de jubilaciones y pensiones para los vendedores de lotería.”*

Por otra parte, el párrafo final del artículo 22 de la ley indica:

*El setenta y cinco por ciento (75%) restante del uno por ciento (1%) del aporte de los vendedores de lotería, continuará siendo utilizado por FOMUVEL para la operación del Fondo Mutual.*

Al comparar los dos enunciados se nota que la Ley indica que la fuente de financiamiento del Fondo son las aportaciones y el Reglamento indica que esos aportes pertenecen a los vendedores de loterías y que el Fondo debe financiarse con los rendimientos que generen las inversiones de esos aportes.

Para efectos contables según la Ley los aportes deben ser registrados como ingresos de operación y según el Reglamento deben registrarse como aportes de capital a favor de los Vendedores de Loterías, situación que no solo afecta los resultados económicos del Fondo y reduce el accionar del

Fondo en favor de los vendedores, sino que también al no estar FOMUVEL exento del pago del impuesto sobre la renta afecta la base imponible, ya que si se registraran los aportes como indica la Ley dicha base sería mayor y por ende el impuesto a pagar.

Por otra parte, indica el reglamento en su artículo 6 lo siguiente:

*ARTÍCULO 6: Cuando una persona física que sea vendedor de lotería pierda tal condición, o cuando se acoja al derecho de retiro por haber alcanzado la edad para pensionarse, estipulada en el Reglamento de Pensiones aprobado por la Junta Directiva de la Junta de Protección Social, queda facultado para que, en un plazo no mayor de dos meses, contado a partir del momento en que presente su solicitud completa, se le efectúe la liquidación de todos los saldos que aparezcan en sus cuentas individuales en el FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL DE LOS VENEDORES DE LOTERÍA, previa deducción de lo que adeude a FOMUVEL; salvo que circunstancias no atribuibles al FOMUVEL impidan que se practique dicha liquidación. Será requisito esencial para practicar la liquidación por parte de FOMUVEL que la Junta de Protección Social certifique que el vendedor de lotería ha perdido tal condición en cualquiera de las modalidades, entendidas estas por contrato, socio comercial o adjudicación*

En el año 2012, la Administración solicitó a la JPS un criterio legal de esta situación y la Asesoría Legal de esa Institución mediante Oficio AL 340 indica:

*“...En ese sentido debemos señalar que en criterio de esta Asesoría Legal evidentemente la disposición reglamentaria es diferente de lo dispuesto por el legislador, toda vez que en el texto legal se habla de que la forma de financiamiento de FOMUVEL, es con un aporte de cuarenta millones que ya aportó la Junta de Protección Social por una parte y con el 0.75% del uno (1%) de las ventas de lotería de las personas que ahí se indican, no obstante, con el Reglamento emitido al efecto se dispone que ese aporte sea destinado a engrosar el capital y que solamente por medio de los rendimientos de ese capital FOMUVEL deberá operar los programas y sufragar los gastos propios de su operación.*

*Desde ese punto de vista debemos indicar que, en efecto, parece ser que la disposición reglamentaria incurre en un exceso de la disposición legal, toda vez que ésta última dispone el financiamiento para FOMUVEL a partir de las dos fuentes indicadas, de tal suerte que la operación de los programas, así como el pago de los gastos propios de la operación de este ente, no se debe entender cubierto solamente con los rendimientos del capital existente, sino de todos los ingresos de FOMUVEL.*

Posteriormente a solicitud de FOMUVEL mediante oficio AL-0720 la Asesoría Legal de la JPS indica:

*“...Si bien es cierto en el último párrafo se utiliza la frase “parece ser”, es claro que la Asesoría establece que evidentemente la disposición reglamentaria es diferente a lo dispuesto en la Ley No 7395...”*

Por otra parte, FOMUVEL contrató en el año 2016 los servicios del Lic. Joaquín Villalobos Soto para que emitiera un criterio independiente a la JPS y FOMUVEL y el Lic. Villalobos concluyó en su dictamen lo siguiente:

## **I. CONCLUSIONES.**

*Como conclusiones generales de este dictamen podemos señalar:*

*La Junta de Protección Social es una institución pública descentralizada sujeta al principio de legalidad del artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, por ende, su marco de acción se limita a lo que la ley le permite, en general a la doctrina y los requisitos de ésta última y, en relación a la venta de lotería y sus relaciones con FOMUVEL, a lo que disponen la de la Ley 7395 y la Ley 8718.*

*Por su parte FOMUVEL es un ente de carácter privado, pero dado que fue creado por ley, con una afiliación legal coactiva de los vendedores de lotería, sujeto a dar un informe anual de sus operaciones la Contraloría General de la República y sobre todo, en lo que nos interesa, a que su funcionamiento sea reglado por la JPS, se debe concluir que es una persona privada de interés público.*

*Para tales efectos, es fundamental que la razón de crear FOMUVEL fue la creación de un fondo de beneficio social que les permita a las personas que necesitan la lotería como medio de subsistencia alcanzar una vida más justa, no sólo para ellos, sino para el resto de sus familiares, y, en el momento oportuno, un retiro digno; lo que hizo que se le determinara con un fondo de carácter mutualista, o sea, un tipo de asociación sin fines de lucro por personas inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales, o de concurrir a su bienestar material y espiritual, mediante una contribución periódica.*

*Dentro de este contexto, la ley dispuso que la JPS reglamentara como debía funcionar el nombramiento de los representantes de los diferentes sectores involucrados en el Fondo, los beneficios que iba dar y, en particular su funcionamiento, regulando la atribución de dictar un acto discrecional, cuya validez depende de ejercer dicha discrecionalidad dentro del margen de la ley, observando los límites que el ordenamiento prevé de manera expresa o implícita.*

*Es así como se observa que los artículos 26 de la de la Ley 7395 y 22 de la Ley 8718 disponen de manera muy clara que, además del aporte inicial único que le corresponde a la JPS, la forma de financiar el fondo sería con el 75% porcentual del 1% a cargo de cada vendedor de lotería, adjudicatario o vendedor con un contrato de distribución o socio comercial; siendo dicha normativa una parte reglada del acto administrativo de reglamentar, pero el artículo 20 del Reglamento se aparta de dicho fundamento, incurriendo en una violación a su contenido regulado, pues al estipular que “Los aportes del 0.75% a que se refiere el artículo N° 26 de la Ley N° 7395 que se generen a partir de la vigencia del presente Reglamento se destinarán a engrosar el capital con cuyos rendimientos FOMUVEL opera los programas y sufraga los gastos propios de su operación. Este capital debe ser individualizado por vendedor...” ordena la creación la formación de un capital o fondo de inversión que la ley no prevé y que es contrario al sentido de fondo mutualista, por lo que es ilegal e implica una parte del acto administrativo de reglamentar absolutamente nula.*

*En consecuencia, lo procedente es que FOMUVEL solicite a la Junta que anule el artículo 20 del Reglamento, mediante un reclamo administrativo, a resolver en un plazo de dos meses y, en defecto de una respuesta oportuna se analice la conveniencia de plantear un procedimiento judicial llamado “Amparo de Legalidad” para obligar a la Junta a resolver, o plantear un juicio contencioso administrativo de nulidad del acto, siendo que la acción se estima procedente y con un resultado exitoso, no habiendo problema de plazo para accionar en el tanto el acto esté produciendo efectos y hasta un año después.*

*No se analiza la eventualidad de un reclamo indemnizatorio por carecer de información al respecto.*

Por último, se consultó el voto 2000-07531 de la Sala Constitucional del 25 de agosto del 2000 el cual indica:

*“...I.- En primer lugar, es necesario recordar al competente que este Tribunal, en relación con los Fondos de Mutualidad, ha dicho que éstos se derivan de principios de solidaridad social que, a su vez, tienen un innegable contenido constitucional. De igual forma ha dicho que los aportes a éstos, al momento de ser incluidos como parte del Fondo Mutual, dejan de ser patrimonio de los particulares y se tornan en dineros de la colectividad, para ser utilizados en beneficio de los afiliados a través de los distintos programas que se establezcan dentro de la organización. De ahí que la obligación de cotizar para estas entidades es innegable y se impone a partir del momento de su creación y no antes, ya que será a partir del momento de su entrada en vigor que nacerá la solidaridad gremial. Por ello no se puede hablar de irretroactividad en este tipo de situaciones, ya que la afiliación es automática y obligatoria para quienes pertenezcan al mismo gremio al cual protegerá el Fondo Mutual. Otro de los aspectos que merecen mención es el hecho de que, por ser el aporte que se hace, una cotización obligatoria y legalmente impuesta, la cual, como se dijo antes, ya no son parte del patrimonio del particular sino del Fondo de Mutualidad o de beneficio común, su devolución resulta improcedente, salvo pacto en contrario...”*

Con toda esta argumentación FOMUVEL solicitó en los años 2016 y 2017 mediante oficios JD-007-2016, JD-009-2016 y JD-019-2017 la modificación reglamentaria respectiva para que el Reglamento General de FOMUVEL esté acorde a lo estipulado en la Ley 7395 y 8718, resultado hasta la fecha que la JPS no ha procedido con dicha reforma.

Como se indicó anteriormente el destino que se ha dado a los aportes, según el Reglamento, a criterio de la Administración afecta sustancialmente la estructura de los Estados Financieros, así como el resultado de sus operaciones, ya que los aportes, según la Ley debieron registrarse como ingresos de operación y no capital contable, siendo el capital contable solo lo correspondiente a las Reservas Patrimoniales.